

TEST**C1**EDICIÓN
2026

Administrativo/a

Ayuntamiento de Badia del Vallès

Temario general

800 Preguntas

780 de exámenes oficiales + 20 de refuerzo, marcadas

◆ Las soluciones de norma citan su artículo y su ley

8

de los 40 temas del programa oficial

40

preguntas de prueba de nivel

2

simulacros de examen

316

páginas



oposicionesexpress.com

Preguntas de procesos selectivos reales
Programa oficial de la convocatoria
Edición octubre de 2026

Tiene 52 páginas: el índice, cómo se ha hecho el libro, cómo usarlo y los tests de los temas 1 y 2 enteros, con sus soluciones. El libro completo, de 316 páginas, sigue tema a tema el **programa oficial de la convocatoria de Administrativo/a del Ayuntamiento de Badia del Vallès** (solo «Temario general»: 8 de los 40 temas del programa).

El libro entero

34,90 €

PDF de 316 páginas: 800 preguntas con su solución explicada.

Con el temario en formato ley

44,90 € los dos

Este libro y el temario de la convocatoria (la ley de 7 de los 40 temas; PDF de 74 páginas): dos PDF en un solo pago. [Ver los dos](#)

Pago único, impuestos incluidos. Se descarga al momento.



Consigue el libro completo

Escanea el código o pulsa la dirección: te lleva a la página del libro en oposicionesexpress.com, donde lo compras y lo descargas al momento en PDF.

oposicionesexpress.com/Test-Administrativo-a-Ayuntamiento-de-Badia-del-Valles-C1.html

Precios a 21 de octubre de 2026: si cambian, vale el que figure en la página de venta.

Créditos y aviso legal	3
De dónde sale este libro	4
Cómo usar este libro	5
Prueba tu nivel	6

PARTE 1 · Test por temas 24

Tema 1	La Constitución Española de 1978. Título Primero, Capítulo II: Derechos y libertades. Sección 1.ª: derechos fundamentales y libertades públicas. Capítulo II, Sección 2.ª: derechos y deberes de los ciudadanos (arts. 14 a 38).	25
Tema 2	El Estatuto de Autonomía de Cataluña: título II, capítulo VI, el Gobierno local.	61
Tema 3	La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Título II, el municipio (artículos 11 a 18, ambos incluidos). Capítulo III, competencias (artículos 25, 26 y 27).	69
Tema 4	La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: mecanismos y garantía de una correcta actuación administrativa.	106
Tema 5	La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Aspectos generales de la actividad administrativa.	144
Tema 6	Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título I: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título II: políticas públicas de igualdad.	183
Tema 7	Prevención de riesgos laborales. Marco normativo básico. Conceptos básicos sobre prevención de riesgos laborales. Seguridad en el trabajo: conceptos clave, normativa y accidentes de trabajo.	214
Tema 8	Ofimática y herramientas digitales: Word, Excel y Outlook.	244

PARTE 2 · Simulacros de examen 280

Simulacro 1	40 preguntas	281
Simulacro 2	40 preguntas	299

Anexo: vigencia de los textos 316

© 2026 oposicioneseexpress.com. Todos los derechos reservados. La selección de preguntas, la estructura de tests, las soluciones anotadas y la maquetación de esta obra están protegidas por la legislación de propiedad intelectual.

Licencia de uso personal. Tu compra concede una licencia de uso personal e intransferible. No está permitida la reproducción total o parcial, la distribución, la comunicación pública, la cesión ni la reventa de este archivo sin autorización escrita del titular. Sí puedes fotocopiar para tu propio uso las hojas de respuestas.

Sin carácter oficial ni afiliación. Material de estudio independiente. No es una publicación oficial ni está afiliado, avalado o patrocinado por el Ayuntamiento de Badia del Vallès, por ninguna otra Administración Pública, tribunal u organismo convocante, ni por la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

Alcance. Este libro sigue el programa oficial de la convocatoria de Administrativo/a del Ayuntamiento de Badia del Vallès, publicada. Cubre solo «Temario general»: 8 de los 40 temas del programa. Las bases pueden modificarse: contrasta siempre la publicación oficial.

Procedencia de las preguntas. Las preguntas de examen proceden de procesos selectivos reales convocados por Administraciones Públicas españolas; cada una indica su organismo convocante y, cuando consta, el año. Proceden de muchos organismos, no solo del Ayuntamiento de Badia del Vallès.

Preguntas de refuerzo. Las 20 preguntas marcadas «Refuerzo» las ha elaborado haztefuncionario.com a partir del artículo que citan, y solo aparecen en los temas del programa sin preguntas de examen suficientes.

Resultados. Esta obra es una herramienta de preparación; el resultado depende de tu estudio y constancia.

Erratas. Si detectas un error en una pregunta o en una solución, escríbenos a oposiciones.dhm@gmail.com y lo corregimos en la siguiente actualización.

Actualizaciones de este libro

oposicioneseexpress.com/Test-Administrativo-a-Ayuntamiento-de-Badia-del-Valles-C1.html

Este libro sigue, tema a tema, el **programa oficial de la convocatoria de Administrativo/a del Ayuntamiento de Badia del Vallès**, publicada. Cubre solo «Temario general»: 8 de los 40 temas del programa. Cada tema que trae tiene su test, y todo el libro se apoya en preguntas que ya se han puesto en exámenes.

Las **780 preguntas de examen** de este libro proceden de procesos selectivos reales convocados por Administraciones Públicas españolas. Cada una indica su procedencia: el organismo convocante y, cuando consta, el año. Proceden de muchos organismos distintos, no solo del Ayuntamiento de Badia del Vallès: son las que tratan las normas y materias de tu programa.

Cómo se ha elegido cada pregunta

- 1 Pertenencia al tema.** Partimos de las 2.427 preguntas reales que haztefuncionario.com tiene enlazadas a los 8 temas de este programa que trae el libro, por la ley y los artículos que cubre cada tema.
- 2 Filtros mecánicos.** Solo entran preguntas con sus 4 opciones completas, en castellano, sin duplicados y sin textos que desvelen la respuesta.
- 3 Piso de fiabilidad.** Cada pregunta real lleva una nota interna de fiabilidad de su clave; las que no llegan al umbral se descartan, aunque el test quede más difícil de llenar.
- 4 Artículo vigente.** Si una pregunta cita un artículo que hoy está derogado o ya no existe en el texto de la norma, no entra.
- 5 Lo que más cae, primero.** Dentro de cada tema, cada artículo aporta preguntas en proporción a las veces que ha caído. Los temas más preguntados llevan hasta 100 preguntas; los que menos, 20.

Las preguntas de refuerzo

En 1 tema del programa no hay preguntas reales suficientes. Para que no se quede sin test, se completan con **20 preguntas de refuerzo**: las ha elaborado haztefuncionario.com a partir del artículo que citan, y pasan los mismos filtros mecánicos que las reales. Van siempre marcadas como «Refuerzo» y no entran en la prueba de nivel ni en los simulacros.

Qué encontrarás

Parte	Qué es
Prueba tu nivel	40 preguntas. Hazla antes de empezar: los temas de las que falles son tu mapa de estudio.
Parte 1 · 8 tests por tema	En el orden del programa oficial, con sus soluciones a continuación y una casilla de aciertos en cada una.
Parte 2 · 2 simulacros	Con el número de preguntas y el tiempo del formato de referencia de este libro.
Anexo de vigencia	Las normas del libro y de dónde se ha tomado su texto.

Cómo usar este libro

El examen de esta convocatoria

40 preguntas	90 minutos	4 opciones por pregunta	-1/4 de acierto por cada error
------------------------	----------------------	-----------------------------------	--

Formato orientativo: el formato del examen de esta convocatoria no consta; el de arriba es una referencia. Compruébalo en la publicación oficial. Dejar una pregunta en blanco no penaliza.

El orden que funciona

- 1 Empieza por «Prueba tu nivel»**, sin apuntes y con el reloj en marcha. Corrígela y anota en qué temas fallas (cada solución dice su tema): ese es tu mapa de estudio.
- 2 Trabaja los tests por tema**, empezando por tus temas débiles. Corrige con la clave rápida que abre cada página de soluciones y lee después las explicaciones.
- 3 Reserva los simulacros para el final**, cronometrados y del tirón: tienen el número de preguntas y el tiempo del formato de referencia de este libro.
- 4 Repite lo fallado**, un test con 1 de cada 4 respuestas falladas merece segunda vuelta antes de avanzar. Apunta los aciertos de cada vuelta en la casilla que abre las soluciones del tema.

Cómo se hace cada test

Escribe tu respuesta en la **casilla que hay junto a cada pregunta**. Las soluciones empiezan siempre en página nueva, así que no las ves mientras haces el test. Cuando termines, corrige con la clave rápida y apunta los aciertos.

Qué cubre y qué no

Cubre solo «Temario general»: 8 de los 40 temas del programa. No incluye «Temario específico» (32 temas). No incluye teoría: es material de entrenamiento. Contrasta siempre el temario y las bases en la publicación oficial de tu convocatoria.

La versión en pantalla

Las mismas preguntas, con corrección al instante y repaso de falladas, están en haztefuncionario.com, en la página de esta oposición.



Parte 1

Test por temas

PARTE 1

8

tests, uno por tema

680

preguntas

660

reales de examen

Tema

1



La Constitución Española de 1978. Título Primero, Capítulo II: Derechos y libertades. Sección 1.ª: derechos fundamentales y libertades públicas. Capítulo II, Sección 2.ª: derechos y deberes de los ciudadanos (arts. 14 a 38).

✓ 100

preguntas en este test

✓ 100

reales de examen

📄 0

de refuerzo

🕒 225

minutos recomendados

Estas preguntas salen de 63 organismos distintos y de exámenes de 2009 a 2026.

Escribe tu respuesta en la casilla que hay junto a cada pregunta. Las soluciones empiezan en página nueva: no las verás mientras haces el test.

PARTE I

1

¿En qué artículo de la Constitución Española se regula el siguiente derecho: "los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social"?

☐

A Artículo 17.

B Artículo 15.

C Artículo 16.

D Artículo 14.

Ayuntamiento de Boimorto, 2022

2

Según establece la Constitución Española, los españoles son iguales:

☐

A Ante la Constitución.

B Ante la ley

C Ante el Gobierno.

D Ante las Cortes Generales.

Ayuntamiento de Arona, 2018 · Administrativo

3

¿Qué artículo de la Constitución española establece la igualdad de los españoles ante la ley?

☐

A 12

B 14

C 23

D Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Tarifa

4 ¿Qué artículo de la Constitución Española establece que todos los españoles somos iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social?

☐

- A Art. 23
- B Art. 14
- C Art. 114
- D Art. 98

Ayuntamiento de Dos Hermanas, 2024 · Monitor/a Informático/a

5 El art. 14 de la Constitución Española establece que:

☐

- A Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- B Los españoles son iguales ante la ley, prevaleciendo discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- C Los españoles son iguales ante la ley sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de ideología o condición social.
- D Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Ayuntamiento de Villena, 2025 · Conserje (AP)

6 Los derechos fundamentales y las libertades públicas se regulan en:

☐

- A El título preliminar de la Constitución española.
- B En la sección 1ª, capítulo segundo, del título primero de la Constitución española.
- C En la sección 2ª, capítulo segundo, del título primero de la Constitución española.
- D En el capítulo tercero del título primero de la Constitución española.

Diputación Provincial de Valladolid, 2021 · Administrativo

7 ¿Qué artículos forman la sección denominada "Derechos fundamentales y libertades públicas" de la Constitución Española de 1978?

☐

- A Los artículos del 14 al 29, ambos inclusive.
- B Los artículos del 15 al 30, ambos inclusive.
- C Los artículos del 14 al 30, ambos inclusive.
- D Los artículos del 15 al 29, ambos inclusive.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2009 · AP

8 ¿Cuál es un derecho fundamental?

☐

- A La vida y la integridad física y moral.
- B Todas las opciones son correctas.
- C El trabajo.
- D Una vivienda digna y adecuada.

Ayuntamiento de Bueu, 2024 · Educador/a Social (AP)

9 De conformidad con lo establecido en la Constitución Española de 1978, indica qué artículos integran la sección denominada «De los derechos fundamentales y libertades públicas»:

☐

- A** Del 1 al 12.
- B** Del 15 al 29.
- C** Del 30 al 34.
- D** Del 35 al 52.

Ayuntamiento de Benigánim · Técnico-a de Joventut (A2)

10 La Constitución Española de 1978 recoge los derechos fundamentales y las libertades públicas en:

☐

- A** Título III, Capítulo Primero, Sección 2ª.
- B** Artículos del 14 al 30 del Título II, Capítulo Segundo.
- C** Los artículos 15 al 29 del Título I, Capítulo Segundo, Sección 1ª.
- D** Artículos del 15 al 29 del Título I, Capítulo Primero, Sección 2ª.

Ayuntamiento de Arona, 2018 · Auxiliar Administrativo

11 Los Derechos Fundamentales y Libertades Públicas se establecen en la Constitución:

☐

- A** En el Título I, Capítulo 1, Sección 2ª
- B** En el Título I, Capítulo 2, Sección 1ª
- C** En el Título I, Capítulo 2, Sección 2ª
- D** En el Título I, Capítulo 1, Sección 1ª

Ayuntamiento de Santander, 2025 · Administrativo

12 En relación al derecho de libertad religiosa ¿Qué declara la CE?

☐

- A** La reconoce, la garantiza y la protege
- B** La reconoce
- C** La garantiza
- D** La reconoce y garantiza

Ayuntamiento de Albolote, 2019 · Auxiliar Administrativo (C2)

13 De acuerdo con la Constitución Española, ¿hay alguna confesión de carácter estatal?

☐

- A** Sí, la religión Católica
- B** No, pero los poderes públicos mantendrán relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás religiones
- C** No, las creencias religiosas de la sociedad española no deben influir en los poderes públicos
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Torre Alhaquime, 2023 · Técnico/a de la Administración General (A1)

14

¿Cuál de los siguientes es un derecho fundamental?

☐

- A** Derecho a comunicarse electrónicamente con la administración
- B** Derecho a la libertad ideológica, religiosa y de culto
- C** Derecho a la protección de la salud
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Buñol, 2023 · Enterrador (AP)

15

En virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Constitución Española, se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones que:

☐

- A** Las establecidas en una ley Orgánica
- B** Las establecidas en una ley Ordinaria
- C** La necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley
- D** La necesaria para el mantenimiento del orden y moral públicos protegidos por la ley

Ayuntamiento de Toledo, 2025 · Administrativo

16

El artículo 16 de la vigente Constitución Española garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto:

☐

- A** De los ciudadanos y de las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley
- B** De los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento de la seguridad pública protegida por la ley
- C** De los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Santiago de Compostela, 2020 · Administrativo (C1)

17

En relación a la libertad ideológica, el art. 16 CE declara que:

☐

- A** se reconoce
- B** se garantiza
- C** se reconoce y protege
- D** ninguna es correcta

Ayuntamiento de Meliana, 2021 · Administrativo (C1)

18

La Constitución Española, en su artículo 17 establece, en relación con la detención preventiva, que:

☐

- A** En todo caso, en el plazo máximo de setenta y dos horas, el detenido deberá ser puesto en libertad o a disposición de la autoridad judicial.
- B** En el plazo máximo de setenta y dos horas, el detenido deberá ser puesto en libertad siempre.
- C** En el plazo máximo de cuarenta y ocho horas el detenido deberá ser puesto en libertad en todo caso.
- D** En el plazo máximo de setenta y dos horas, el detenido deberá ser puesto en libertad o pasará a disposición de la autoridad policial, en todo caso.

AGE, 2024 · Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera (C1)

19

De las siguientes afirmaciones señale la correcta en relación con el procedimiento de “habeas corpus”, regulado en el artículo 17.4 de la Constitución Española:

☐

- A** Impide que la detención de una persona se prolongue más de 72 horas.
- B** Garantiza al detenido la asistencia de abogado en las diligencias policiales.
- C** Produce la inmediata puesta a disposición judicial de toda persona detenida ilegalmente.
- D** Posibilita que la persona detenida no sea obligada a declarar.

Ayuntamiento de Cádiz, 2023 · Policía Local (C1)

20

¿Cuál es el plazo máximo de detención preventiva sin prórroga, según lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Constitución Española?

☐

- A** 96 horas.
- B** 72 horas.
- C** 26 horas.
- D** 50 horas.

Ayuntamiento de Ingenio · Administrativo

21

Señale la afirmación correcta:

☐

- A** El derecho a la vida se regula en el artículo 16 de la Constitución; el derecho a la igualdad ante la ley, en el 14; y el derecho a la libertad de expresión, en el 20.
- B** El derecho a la libertad y seguridad se regula en el artículo 17 de la Constitución; el derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales, en el 19; y el derecho a participar en los asuntos públicos, en el 24.
- C** El derecho a la libertad y seguridad se regula en el artículo 17 de la Constitución; el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, en el 18; y el derecho de reunión pacífica y sin armas, en el 21.
- D** El derecho de asociación se regula en el artículo 21 de la Constitución; el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, en el 18; y el derecho a la educación, en el 23.

Ayuntamiento de El Ejido, 2023 · Policía Local (C1)

22

¿Qué objeto tiene el procedimiento de “habeas corpus”? (art. 17 CE):

☐

- A** La inmediata puesta a disposición judicial de toda persona detenida ilegalmente
- B** La inmediata puesta a disposición judicial de toda persona detenida
- C** La inmediata puesta en libertad de toda persona detenida ilegalmente
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Utiel, 2022 · Administrativo (C1)

23

Según el art. 17 de la Constitución Española de 1978:

☐

- A** Toda persona detenida debe ser informada de modo que le sea comprensible, de sus derechos y de las razones de su detención, no pudiendo ser obligada a declarar. Se garantiza la asistencia de abogado al detenido en las diligencias policiales y judiciales, en los términos que la ley establezca.
- B** Toda persona detenida debe ser informada de forma inmediata de sus derechos y de las razones de su detención, no pudiendo ser obligada a declarar. Se garantiza la asistencia de abogado al detenido en las diligencias policiales y judiciales, en los términos que la ley establezca.
- C** Toda persona detenida debe ser informada de sus derechos y de las razones de su detención, no pudiendo ser obligada a declarar. Se garantiza la asistencia de abogado al detenido en las diligencias policiales y judiciales, en los términos que la ley establezca.
- D** Toda persona detenida debe ser informada de forma inmediata y comprensible de sus derechos y de las razones de su detención, no pudiendo ser obligada a declarar. Se garantiza la asistencia de abogado al detenido en diligencias policiales y judiciales, en los términos que la ley establezca.

Ayuntamiento de Tui, 2025 · Policía Local (C1)

24

La detención preventiva no podrá durar más del tiempo estrictamente necesario para la realización de las averiguaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos; pero con respecto a la prisión provisional, ¿qué plazo marca la Constitución?

☐

- A** 7 días
- B** 48 horas más
- C** La Constitución no dice nada al respecto
- D** 24 horas

Ayuntamiento de Rocafort, 2019 · Auxiliares Administrativos (C2)

25

Conforme a la Constitución, el procedimiento de «habeas corpus» produce...

☐

- A** La obligación de declarar del detenido.
- B** El derecho a ser informado de sus derechos al detenido.
- C** La inmediata puesta a disposición judicial de toda persona detenida ilegalmente.
- D** El derecho a no declarar del detenido.

Diputación de Sevilla, 2019 · Auxiliar Administrativo

26

Según determina el artículo 17.2 de la Constitución Española, ¿cuál es el plazo máximo en el que el detenido deberá ser puesto en libertad o a disposición de la autoridad judicial?

☐

- A** En el plazo máximo de 48 horas.
- B** En el plazo máximo 24 horas.
- C** En el plazo máximo de 96 horas.
- D** En el plazo máximo de 72 horas.

AGE, 2025 · Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera (C1)

27

Según el artículo 17 de la Constitución Española, la detención preventiva no podrá durar más del tiempo estrictamente necesario para la realización de las averiguaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos, y, en todo caso,

☐

- A** En el plazo máximo de setenta y dos horas, el detenido deberá ser puesto en libertad o a disposición de la autoridad judicial
- B** En el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, el detenido deberá ser puesto en libertad o a disposición de la autoridad judicial
- C** En el plazo máximo de veinticuatro horas, el detenido deberá ser puesto en libertad o a disposición de la autoridad judicial
- D** En el plazo máximo de treinta y seis horas, el detenido deberá ser puesto en libertad o a disposición de la autoridad judicial

Ayuntamiento de Arteijo

28

La finalidad del procedimiento de habeas corpus, según el art. 17.4 de la vigente Constitución, es:

☐

- A** La Constitución no cita el procedimiento de «habeas corpus»
- B** Producir la inmediata puesta a disposición judicial de toda persona detenida ilegalmente
- C** La Constitución cita el procedimiento de «habeas corpus» en su artículo 11 referido a la nacionalidad
- D** Recabar la intervención del Defensor del Pueblo en la asistencia inmediata al detenido

Diputación de Huesca, 2021 · Administrativo (C1)

29

¿Qué artículo de la Constitución española obliga al legislador a regular un procedimiento de Habeas Corpus?

☐

- A** Artículo 17.4
- B** Artículo 18.4
- C** Artículo 18.3
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Tafalla, 2026 · Policía Local (C1)

30

¿Qué debe hacerse con un detenido en el momento en que se agote el tiempo máximo de detención preventiva?

☐

- A** Ponerlo en libertad o a disposición judicial.
- B** Ponerlo en libertad.
- C** Declarar el ingreso en prisión.
- D** Ponerlo a disposición judicial para que declare la puesta en libertad.

Ayuntamiento de Bueu, 2024 · Educador/a Social (AP)

31

La inmediata puesta a disposición judicial derivada del procedimiento habeas corpus reconocido en el artículo 17.4 de la Constitución Española de 1978, se produce por:

☐

- A** Detención ilegal.
- B** Prisión ilegal.
- C** Prisión preventiva.
- D** Detención preventiva.

Ayuntamiento de Cádiz, 2026 · Auxiliar Archivero/Bibliotecario (C2)

32

Salvo resolución judicial, se garantiza el secreto de las comunicaciones y, en especial, de las:

☐

- A** Postales
- B** Postales y telegráficas
- C** Postales, telegráficas y telefónicas
- D** Postales, electrónicas, telegráficas y telefónicas

Ayuntamiento de Arona, 2018 · Administrativo

33

¿Pueden interceptarse las comunicaciones postales?

☐

- A** Sí, por medio de resolución judicial o administrativa
- B** Sí, por medio de resolución administrativa
- C** Sólo mediante resolución judicial
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Santa Brígida, 2023 · Policía Local (C1)

34

Según el artículo 18.3 de la vigente Constitución Española se garantiza el secreto de las comunicaciones y, en especial:

☐

- A** De las postales, telegráficas y telefónicas, salvo resolución
- B** De las postales, telegráficas y telefónicas, salvo resolución judicial
- C** De las postales, telegráficas y telemáticas, salvo resolución judicial
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Santiago de Compostela, 2020 · Administrativo (C1)

35

En la constitución española, el reconocimiento y garantía del derecho al honor, intimidad y propia imagen se encuentran en el artículo:

☐

- A** 27
- B** 21
- C** 18
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Albolote, 2019

36

Es un derecho fundamental regulado en la Sección 1ª del Capítulo Segundo de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978:

☐

- A El derecho a la propiedad privada.
- B El derecho al trabajo.
- C El derecho a la herencia.
- D El derecho al honor.

Ayuntamiento de Villamor de los Escuderos, 2024 · Administrativo

37

¿Cuál es el principal requisito de la resolución judicial de entrada y registro domiciliario?

☐

- A Su publicación según STC 134/1993.
- B Su notificación según STC 134/1993.
- C Su motivación según STC 126/1995.
- D Su eficacia según STC 126/1995.

Ayuntamiento de El Ejido, 2025 · Policía Local (C1)

38

¿Qué artículo de la Constitución garantiza el secreto de las comunicaciones y, en especial, de las postales, telegráficas y telefónicas?

☐

- A El artículo 17.
- B El artículo 18.
- C El artículo 19.
- D Ninguna de las anteriores es cierta.

Ayuntamiento de La Carlota, 2024 · Ordenanza (AP)

39

¿En qué artículo de la Constitución Española de 1978 se recoge el derecho de los españoles a elegir libremente su residencia y a circular libremente por el territorio nacional?

☐

- A En el artículo 19.
- B En el artículo 20.
- C En el artículo 17.
- D En el artículo 18.

Administración General del Estado (INAP), 2022 · Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado (A2)

40

La Constitución española establece que los españoles tienen el derecho a entrar y salir libremente de España en los términos que la ley establezca. Este derecho:

☐

- A Podrá ser limitado por motivos políticos.
- B Podrá ser limitado por motivos ideológicos.
- C No podrá ser limitado por motivos políticos e ideológicos.
- D La Constitución española no reconoce dicho derecho.

Ayuntamiento de Almuñécar, 2020 · Subalterno (AP)

41

De acuerdo con la Constitución Española, ¿qué derechos tienen los españoles en relación con su residencia y circulación?

☐

- A** Tienen derecho a elegir obligatoriamente su residencia.
- B** Tienen derecho a circular por el territorio internacional.
- C** Tienen derecho a elegir libremente su residencia y a circular por el territorio nacional.
- D** Todas las opciones son incorrectas.

Ayuntamiento de Huétor Tájar · Auxiliar Administrativo (C2)

42

Según la Constitución Española de 1978, es un derecho fundamental:

☐

- A** El derecho a la negociación colectiva laboral.
- B** El derecho a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión.
- C** El derecho a contraer matrimonio con plena igualdad jurídica.
- D** El derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona.

Administración General del Estado (INAP), 2022 · Cuerpo General Auxiliar de la AGE (C2)

43

En relación con los derechos fundamentales y libertades públicas reconocidos en la Constitución (señale la respuesta incorrecta):

☐

- A** Queda abolida la pena de muerte, salvo lo que puedan disponer las leyes penales militares para tiempos de guerra.
- B** Ninguna confesión tendrá carácter estatal.
- C** En ningún caso podrá acordarse el secuestro de publicaciones, grabaciones u otros medios de información.
- D** El ejercicio del derecho de reunión no necesitará autorización previa.

Ayuntamiento de Albacete, 2020 · Administrativo

44

Cuál de los siguientes derechos no se reconocen y protegen en el artículo 20 de la Constitución Española de 1978.

☐

- A** La libertad de cátedra.
- B** La producción y creación literaria, artística, científica y técnica.
- C** El derecho de reunión pacífica y sin armas.
- D** Expresar y difundir libremente los pensamientos ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción.

Ayuntamiento de Guarromán, 2020 · Policía Local (C1)

45

Según la Constitución Española, es un derecho fundamental:

☐

- A** El derecho a la producción y creación literaria, artística, científica y técnica.
- B** El derecho a la propiedad privada y a la herencia.
- C** El derecho a la libre elección de profesión u oficio.
- D** El derecho de los trabajadores y empresarios a adoptar medidas de conflicto colectivo.

Universidad Complutense de Madrid, 2020 · Auxiliar Administrativo (C2)

46

Conforme a la Constitución Española, ¿cuál de los siguientes derechos es un derecho fundamental?:

☐

- A** Derecho a la propiedad privada.
- B** Derecho al trabajo.
- C** Derecho a defender a España.
- D** Derecho a la libertad de cátedra.

Ayuntamiento de Ingenio, 2026 · Administrativo (C1)

47

En el Artículo 20 de la Constitución Española, se reconocen y protegen los derechos:

☐

- A** De reunión pacífica y sin armas, y de asociación.
- B** A participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.
- C** A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción.
- D** Ninguno de los anteriores.

Ayuntamiento de Dos Hermanas, 2019 · Bombero (AP)

48

¿En qué artículo de la Constitución se regula el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional?

☐

- A** En el artículo 19.
- B** En el artículo 24.
- C** En el artículo 20.
- D** En el artículo 27.

Comunidad de Madrid, 2021 · C2

49

¿Cuál de los siguientes derechos no se encuentra regulado en el artículo 20 de la Constitución Española?:

☐

- A** El derecho a expresar y difundir libremente los pensamientos.
- B** El derecho de las personas físicas y jurídicas a crear centros docentes.
- C** El derecho a recibir libremente información veraz.
- D** El derecho a la libertad de cátedra.

Ayuntamiento de Paradela, 2025 · Administrativo

50

La libre difusión del pensamiento, ideas y opiniones, así como la libertad de cátedra:

☐

- A** Tendrá como único límite el impuesto por los Tribunales al ejercer la censura correspondiente.
- B** No tendrá limitación alguna.
- C** Tendrá como límite exclusivo la seguridad del Estado.
- D** Tendrá como límite entre otras causas, la protección de la juventud y la infancia.

Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso, 2024 · Administrativo (C1)

51

Según el art. 21 de la Constitución Española de 1978:

☐

- A** En los casos de reuniones se dará comunicación previa a la autoridad, que sólo podrá prohibirlas cuando existan razones fundadas de alteración del orden público.
- B** En los casos de reuniones en lugares de tránsito público y manifestaciones se dará comunicación previa a la autoridad, que sólo podrá prohibirlas cuando exista peligro para personas o bienes.
- C** En los casos de reuniones en lugares de tránsito público y manifestaciones se dará comunicación previa a la autoridad, que sólo podrá prohibirlas cuando existan razones fundadas de alteración del orden público, con peligro para personas o bienes.
- D** En los casos de reuniones en lugares de tránsito público y manifestaciones se dará comunicación previa a la autoridad, que sólo podrá prohibirlas cuando existan razones fundadas de alteración del orden público.

Ayuntamiento de Tui, 2025 · Policía Local (C1)

52

Según el artículo 21.2 de la Constitución española de 1978, en los casos de reuniones en lugares de tránsito público y manifestaciones se dará comunicación previa a la autoridad, que sólo podrá prohibirlas:

☐

- A** Cuando existan razones fundadas de alteración del orden público, con peligro para personas o bienes.
- B** Cuando existan razones debidamente justificadas de alteración de la seguridad ciudadana, y en especial ante la eventualidad de ocurrencia de daños o deterioros contra los transportes terrestres, marítimos o aéreos.
- C** Cuando existan razones debidamente justificadas de deterioro, quebrando o detrimento de los servicios públicos esenciales, determinantes de peligro o riesgo para su normal funcionamiento.
- D** Cuando existan razones debidamente acreditadas de alteración de la convivencia ciudadana, aún sin existencia de peligro para personas o bienes.

Ayuntamiento de Yecla, 2026 · Auxiliar Biblioteca (C2)

53

El derecho de reunión pacífica y sin armas:

☐

- A** No necesitará autorización previa
- B** Necesitará autorización previa en todo caso
- C** Necesitará autorización previa si las reuniones son de más de mil personas
- D** No se reconoce en la Constitución española

2018 · Subalterno

54

La celebración de una manifestación en lugares de tránsito público:

☐

- A** Se encuentra recogida en el artículo 22 de la Constitución.
- B** Requerirá autorización previa del Subdelegado del Gobierno.
- C** Podrá prohibirse cuando existan razones fundadas de alteración del orden público, con peligro para personas o bienes.
- D** Todas las respuestas anteriores son correctas.

Ayuntamiento de Fuengirola, 2020 · Administrativo (C1)

55

En relación con las asociaciones cuyo derecho se reconoce en el artículo 22 de la Constitución Española, señale la incorrecta:

☐

- A** Se prohíben las asociaciones secretas y las de carácter paramilitar.
- B** Las asociaciones sólo podrán ser disueltas o suspendidas en sus actividades en virtud de resolución judicial motivada.
- C** Las asociaciones que persigan fines o utilicen medios tipificados como delito son legales.
- D** Las asociaciones constituidas al amparo de este artículo deberán inscribirse en un registro a los solos efectos de publicidad.

Ayuntamiento de Cádiz, 2023 · Policía Local (C1)

56

¿Cuál de los siguientes derechos se recoge en la Sección primera de los derechos fundamentales y de las libertades públicas del Capítulo II del Título I de la Constitución Española?:

☐

- A** Derecho a la propiedad privada y a la herencia.
- B** Derecho a la protección de la salud.
- C** Derecho de Asociación.
- D** Derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

Ayuntamiento de Huétor Tájar, 2024 · Técnico/a de Inclusión Social (A2)

57

De conformidad con el artículo 22.5 de la Constitución Española:

☐

- A** Se prohíben las asociaciones religiosas.
- B** Se prohíben las asociaciones secretas y las de carácter paramilitar.
- C** Se prohíben las asociaciones sin ánimo de lucro.
- D** Se prohíben las asociaciones de carácter político.

Ayuntamiento de Liria · Tècnic/a de Promoció Lingüística (A2)

58

La Constitución Española, al regular el reconocimiento del derecho de asociación, establece que:

☐

- A** Las asociaciones constituidas al amparo de la Constitución deberán inscribirse en un registro, a los solos efectos de publicidad.
- B** Deberán inscribirse en un registro, a los solos efectos de constitución.
- C** Sólo podrán ser disueltas o suspendidas en sus actividades en virtud de resolución administrativa motivada.
- D** Las asociaciones constituidas al amparo de la Constitución podrán inscribirse en un registro, a los solos efectos de publicidad.

Universidad Complutense de Madrid, 2020 · Auxiliar Administrativo (C2)

59

¿En qué artículo regula la Constitución Española el derecho de asociación?

☐

- A** 21
- B** 22
- C** 19
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Tafalla, 2026 · Policía Local (C1)

60

Señala la respuesta FALSA en relación con el artículo 22 de la Constitución española de 1978:

☐

- A** Las asociaciones que persigan fines o utilicen medios tipificados como delito son ilegales.
- B** Las asociaciones sólo podrán ser disueltas o suspendidas en sus actividades en virtud de resolución judicial motivada.
- C** Las asociaciones constituidas al amparo del mencionado artículo deberán inscribirse en un registro a los solos efectos de publicidad.
- D** Se prohíben las asociaciones secretas y las de carácter militar.

Xunta de Galicia, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

61

A tenor de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Española de 1978, señala la respuesta correcta:

☐

- A** Los ciudadanos tienen el derecho y el deber de participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.
- B** Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.
- C** Los ciudadanos tienen el deber de participar en los asuntos públicos, exclusivamente por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.
- D** Los ciudadanos tienen el deber de participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.

Xunta de Galicia, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

62

El artículo 23 de la Constitución Española de 1978 establece que:

☐

- A** Se reconoce el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes.
- B** Todos los españoles tendrán derecho a la petición individual y colectiva por escrito.
- C** Se reconoce el derecho a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión.
- D** El derecho indicado en la opción anterior podrá restringirse o limitarse mediante sistemas de censura autorizados legalmente.

Ayuntamiento de Almería, 2021 · Subalterno

63

Tal como establece la Constitución Española, los ciudadanos tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad:

☐

- A** A las funciones Públicas.
- B** A los Cargos Públicos
- C** A las Funciones, cargos y empleos públicos.
- D** A las funciones y cargos públicos.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2019

64

La tutela judicial efectiva de los Jueces y Tribunales a que se refiere el artículo 24 de la Constitución, afecta:

- ☐ **A** Al ejercicio de los derechos e intereses legítimos de todas las personas.
- ☐ **B** Ninguna de las opciones es correcta.
- ☐ **C** A la titularidad y ejercicio de los derechos de las personas físicas y jurídicas.
- ☐ **D** Al ejercicio de los derechos e intereses directos y legítimos de los ciudadanos.

Ayuntamiento de Bueu, 2024 · Administrativo/a Jefe/a de Negociado

65

El artículo 24 de la Constitución Española señala:

- ☐ **A** Todos los ciudadanos tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión.
- ☐ **B** Todas las personas tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión.
- ☐ **C** Los españoles tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión.
- ☐ **D** Todos los españoles tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión.

Ayuntamiento de Cádiz, 2023 · Policía Local (C1)

66

Según la Constitución Española de 1978, el ciudadano no tiene derecho:

- ☐ **A** A la defensa y asistencia de abogado.
- ☐ **B** A ser informado de la acusación formulada contra él.
- ☐ **C** A un Juez Especial predeterminado por la Ley.
- ☐ **D** A un proceso público sin dilaciones indebidas.

Ayuntamiento de Santomera, 2025 · FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO/A (C1)

67

Señale la respuesta incorrecta en relación con el principio de legalidad penal recogido en el artículo 25 de la Constitución Española de 1978:

- ☐ **A** El condenado a pena de prisión tendrá, en todo caso, derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social.
- ☐ **B** Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados.
- ☐ **C** El condenado a pena de prisión que estuviera cumpliendo la misma, gozará de los derechos fundamentales del Capítulo II, a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria.
- ☐ **D** La Administración Civil podrá imponer sanciones que, directa o subsidiariamente, impliquen privación de libertad.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2019 · Arquitecto/a (A1)

68

Señale la opción correcta (artículo 25 Constitución Española):

☐

- A** La Administración civil no podrá imponer sanciones que, directa o subsidiariamente, impliquen privación de libertad
- B** La Administración militar no podrá imponer sanciones que, directa o subsidiariamente, impliquen privación de libertad
- C** La Administración pública no podrá imponer sanciones que, directa o subsidiariamente, impliquen privación de libertad
- D** La Administración estatal no podrá imponer sanciones que, directa o subsidiariamente, impliquen privación de libertad

Ayuntamiento de Arteijo

69

Según el art. 25 de la Constitución Española de 1978:

☐

- A** Nadie puede ser condenado o sancionado por acciones u omisiones que en el momento de producirse no constituyan delito, falta o infracción administrativa, según la legislación vigente en aquel momento.
- B** Nadie puede ser condenado por acciones u omisiones que en el momento de producirse no constituyan delito según la legislación vigente en aquel momento.
- C** Nadie puede ser sancionado por acciones u omisiones que en el momento de producirse no constituyan delito, falta o infracción administrativa, según la legislación vigente en aquel momento.
- D** Nadie puede ser condenado o sancionado por acciones u omisiones que en el momento de producirse no constituyan infracción administrativa, según la legislación vigente en aquel momento.

Ayuntamiento de Tui, 2025 · Policía Local (C1)

70

El principio de legalidad regulado en el art. 25 de nuestra Constitución implica que:

☐

- A** Todos los ciudadanos y los poderes públicos están sometidos al imperio de la Ley
- B** Podrá ser sancionada una persona por la comisión de una infracción administrativa, aún cuando no constituya conducta sancionable en el momento de producirse
- C** Nadie podrá ser condenado o sancionado por acciones u omisiones que en el momento de producirse no constituyan delito según la legislación vigente en aquel momento
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Santa Brígida, 2023 · Policía Local (C1)

71

Los Tribunales de Honor conforme el artículo 26 de la Constitución española de 1978:

☐

- A** Se prohíben en el ámbito de la Administración Militar.
- B** Se prohíben por el artículo 25.4 de la Constitución española.
- C** Se prohíben en el ámbito de las organizaciones profesionales.
- D** Se prohíben en el ámbito de la Administración General del Estado.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, 2018 · Subalterno

72

Según el artículo 27 de la Constitución Española de 1978, la enseñanza básica es:

☐

- A** Obligatoria y gratuita.
- B** Voluntaria y gratuita.
- C** Obligatoria y de pago.
- D** Voluntaria y de pago.

Administración General del Estado (INAP), 2024 · Cuerpo General Auxiliar de la AGE (C2)

73

¿La CE reconoce la autonomía universitaria?

☐

- A** No
- B** Sí, en el artículo 27
- C** Sí, en el artículo 26
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Utiel, 2022 · Administrativo (C1)

74

Según el artículo 27.4 de la Constitución Española de 1978:

☐

- A** La enseñanza básica no es obligatoria.
- B** La enseñanza básica no es gratuita.
- C** La enseñanza básica es obligatoria y no gratuita.
- D** La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.

Ayuntamiento de La Carlota, 2023 · Auxiliares de Inclusión Social (AP)

75

¿Qué artículo de la Constitución Española reconoce el derecho a la educación?

☐

- A** Artículo 27
- B** Artículo 20
- C** Artículo 15
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Pedrezuela, 2023 · Auxiliar Administrativo (C2)

76

Según el artículo 27.1 de la Constitución Española, establece que:

☐

- A** Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.
- B** Todos tienen derecho a la educación básica, no siendo obligatoria.
- C** La enseñanza básica no es gratuita.
- D** Todos tienen el deber de recibir educación. Se reconoce la libertad de cátedra.

Ayuntamiento de Albal, 2022 · Inspector/a de Servicios (A1)

77

De entre las siguientes materias, ¿cuál de ellas no se encuentra regulada en el Título Preliminar de nuestra Constitución Española?

☐

- A** Las Fuerzas Armadas.
- B** La capital del Estado Español.
- C** El derecho a sindicarse libremente.
- D** Las Asociaciones de empresarios.

Ayuntamiento de Alguena · Ordenanza

78

La Constitución reconoce el derecho a sindicarse:

☐

- A** A todo el mundo.
- B** A todas las personas españolas en edad laboral.
- C** A todo el mundo, con limitación por ley a las Fuerzas e Institutos Armados.
- D** A todos los residentes en el estado en edad laboral.

Ayuntamiento de Barcelona, 2019 · Auxiliar Administrativo (C2)

79

De acuerdo con el artículo 28 de la Constitución Española, la ley regulará las peculiaridades del ejercicio del derecho de sindicación para:

☐

- A** Funcionarios públicos
- B** Fuerzas e institutos armados
- C** Cuerpos sometidos a disciplina militar
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Utiel, 2022 · Administrativo (C1)

80

Según el artículo 29 de la Constitución Española, los miembros de las Fuerzas o Institutos armados o de los Cuerpos sometidos a disciplina militar podrán ejercer el derecho de petición:

☐

- A** Individualmente y colectivamente y con arreglo a lo dispuesto en su legislación específica.
- B** Colectivamente y con arreglo a lo dispuesto en su legislación específica.
- C** Sólo individualmente y con arreglo a lo dispuesto en su legislación específica.
- D** Con determinadas condiciones individualmente y colectivamente.

Ayuntamiento de Aldaya · Ordenanza (AP)

81

El derecho de petición regulado en el art. 29 de la Constitución Española es:

☐

- A** Es un derecho fundamental regulado en el Título I de la Constitución Española.
- B** Es un derecho individual y colectivo para todos los españoles.
- C** Es un derecho individual para los miembros de las fuerzas armadas.
- D** Todas las respuestas son correctas.

Ayuntamiento de Paterna, 2019 · Auxiliar Administrativo (C2)

82

El derecho de petición está reconocido en la CE en su artículo:

- A 29
- B 28
- C 30
- D 27

Ayuntamiento de Motril, 2026 · Policía Local (C1)

83

En relación con el derecho de petición individual y colectiva (señale la respuesta correcta).

- A Los miembros de las Fuerzas o Institutos armados o de los Cuerpos sometidos a disciplina militar no podrán ejercer este derecho en ningún caso.
- B La Constitución no regula este derecho para los miembros de las Fuerzas o Institutos armados.
- C Los miembros de las Fuerzas o Institutos armados o de los Cuerpos sometidos a disciplina militar podrán ejercer este derecho sólo colectivamente y con arreglo a lo dispuesto en su legislación específica.
- D Los miembros de las Fuerzas o Institutos armados o de los Cuerpos sometidos a disciplina militar podrán ejercer este derecho solo individualmente y con arreglo a lo dispuesto en su legislación específica.

Ayuntamiento de Monforte de Lemos, 2024 · Policía Local (C1)

84

En la Constitución española:

- A Los españoles tienen derecho a la educación
- B Los españoles tienen derecho a defender a España
- C Los españoles tienen derecho al trabajo
- D Todas las respuestas son correctas

Ayuntamiento de Huétor Tájar · Auxiliar Administrativo (C2)

85

De acuerdo con la Constitución Española de 1978, ¿cuál de estas materias tiene reserva de ley?

- A La creación, modificación y supresión de Ministerios.
- B La dirección de la política exterior del Estado.
- C La convocatoria de elecciones generales.
- D El establecimiento de las obligaciones militares de los españoles.

Administración General del Estado (INAP), 2025 · Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado (A2)

86

Según la Constitución Española de 1978, en su artículo 30.3, se podrá establecer un servicio civil:

- A Para el cumplimiento de fines de interés general.
- B Por causas de fuerza mayor.
- C Por razones de interés público.
- D En caso de grave riesgo.

Ayuntamiento de Albacete, 2021 · Administrativo

87

Según el artículo 31 de la Constitución, son principios que deben inspirar el sistema tributario:

- ☐ **A** Igualdad, proporcionalidad y no confiscatoriedad
- ☐ **B** Legalidad, equidad y no confiscatoriedad
- ☐ **C** Progresividad, igualdad y no confiscatoriedad
- ☐ **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Generalitat Valenciana, 2024 · Administratiu/va (C1)

88

Según el artículo 31, apartado 2, de la Constitución española de 1978, el gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de...

- ☐ **A** Estabilidad y equilibrio presupuestario.
- ☐ **B** Eficiencia y economía.
- ☐ **C** Estabilidad y sostenibilidad.
- ☐ **D** Eficiencia y sostenibilidad.

Ayuntamiento de Yecla, 2026 · Auxiliar Biblioteca (C2)

89

En la sección segunda «De los derechos y deberes de los ciudadanos» del capítulo segundo del Título I de la Constitución, se señala que

- ☐ **A** Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, excepcionalmente podrán tener alcance confiscatorio.
- ☐ **B** Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.
- ☐ **C** Todos contribuirán al sostenimiento de los ingresos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.
- ☐ **D** Algunos ciudadanos deberán contribuir al sostenimiento de los ingresos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.

Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya · Arquitecto Interino (A1)

90

Según el art. 31.2 de la Constitución Española, el gasto público debe responder a los criterios:

- ☐ **A** Eficiencia y economía.
- ☐ **B** Eficacia y eficiencia.
- ☐ **C** Proporcionalidad y economía.
- ☐ **D** Igualdad y progresividad.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

91

Según la Constitución española, la programación y ejecución del gasto público responderá a los criterios de:

- ☐ **A** Economía y transparencia
- ☐ **B** Eficiencia y economía
- ☐ **C** Capacidad y progresividad
- ☐ **D** Solidaridad y equidad

2018 · Subalterno

92

NO constituye un derecho fundamental en la Constitución Española de 1978:

- ☐ **A** El derecho a contraer matrimonio con plena igualdad jurídica.
- ☐ **B** La libertad religiosa, ideológica y de culto.
- ☐ **C** El derecho a la educación.
- ☐ **D** El derecho de petición individual y colectiva.

Ayuntamiento de Montuiri, 2024 · Administrativo (C1)

93

De acuerdo con el artículo 33 de la Constitución Española y el marco legal, ¿cuál es el rasgo definitorio y la causa fundamental que justifican la potestad de Expropiación Forzosa por parte de la Administración?

- ☐ **A** Es una potestad exorbitante que implica la privación de un derecho o interés patrimonial del particular, justificándose necesariamente en la existencia de una causa de utilidad pública o interés social.
- ☐ **B** Es una limitación ordinaria del derecho de propiedad que solo requiere una declaración de necesidad por parte del órgano de contratación, siendo la indemnización una compensación posterior y voluntaria.
- ☐ **C** Es un acto de derecho privado que se ejerce únicamente por las entidades instrumentales del Sector Público, justificándose por motivos de eficiencia económica y ahorro presupuestario.
- ☐ **D** Es una potestad sancionadora impuesta al sujeto que incumple la función social de la propiedad, y solo requiere la intervención del Juez para declarar la necesidad de ocupación.

Ayuntamiento de Pozoblanco, 2025 · TAG (A1)

94

¿Cuál de los siguientes derechos NO está incluido en la Sección 1.ª, “De los derechos fundamentales y de las libertades públicas”, del Capítulo Segundo, “Derechos y libertades”, del Título I de la Constitución Española?:

- ☐ **A** El derecho a la propiedad privada y a la herencia.
- ☐ **B** El derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.
- ☐ **C** El derecho de asociación.
- ☐ **D** El derecho a la producción y creación literaria, artística, científica y técnica.

Gobierno de Aragón (DGA) - Instituto Aragones de Administración Pública (IAAP), 2022 · Cuerpo Auxiliar de la Administración de la C.A. de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa (Auxiliares Administrativos) (C2)

95

El derecho al trabajo en nuestra Constitución Española de 1978:

☐

- A** Es un derecho constitucional y fundamental
- B** Es un deber y un derecho para los españoles
- C** Es un derecho fundamental y un deber para los españoles
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Gelves, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

96

De acuerdo con la Constitución española, ¿cuáles de los siguientes derechos NO son fundamentales?

☐

- A** El derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
- B** El derecho a la libertad y seguridad.
- C** El derecho al trabajo y a la protección social, económica y jurídica de la familia.
- D** El derecho a la libertad ideológica, religiosa y de culto.

Ayuntamiento de Premià de Dalt, 2020 · Treballador/a Familiar

97

El trabajo, en la Constitución Española de 1978:

☐

- A** Se halla comprendido entre los derechos fundamentales y libertades públicas.
- B** Se halla comprendido entre los derechos y deberes de los ciudadanos.
- C** El derecho se halla comprendido entre los derechos fundamentales y el deber entre los deberes de los ciudadanos.
- D** El derecho se halla comprendido entre los derechos de los ciudadanos y sobre el deber, la Constitución no dice nada.

Ayuntamiento de Villamor de los Escuderos, 2021 · Administrativo

98

El art. 35 de la Constitución Española establece que todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia:

☐

- A** Sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de raza
- B** Sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de religión
- C** Sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Liria · Chofer de la Brigada de Caminos

99

El derecho a la negociación colectiva laboral entre los representantes de los trabajadores y empresarios se reconoce en la CE en su artículo:

☐

- A** 35
- B** 36
- C** 37
- D** 38

Ayuntamiento de El Ejido, 2023 · Policía Local (C1)

100

DE ACUERDO CON LA CONSTITUCIÓN DE 1978:

☐

- A** Los poderes públicos garantizan y protegen la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado de acuerdo con las exigencias de la economía general.
- B** Los poderes públicos garantizan y protegen la libertad de empresa en el marco de la economía intervenida de acuerdo con las exigencias de la economía general y la defensa de la productividad.
- C** Los poderes públicos garantizan y protegen la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado de acuerdo con las exigencias del empresariado y la defensa de la productividad.
- D** Los poderes públicos garantizan y protegen la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado de acuerdo con las exigencias de las organizaciones sindicales y la defensa de la productividad.

IVAP - Instituto Vasco de Administración Pública (Gobierno Vasco), 2019 · Cuerpo Auxiliar Administrativo (Administrari Laguntzaileen Kidegoa) (C2)

Soluciones — Tema 1

La Constitución Española de 1978. Título Primero, Capítulo II...

Clave rápida									
Corrige aquí antes de leer las explicaciones.									
1 D	2 B	3 B	4 B	5 A	6 B	7 D	8 A	9 B	10 C
11 B	12 C	13 B	14 B	15 C	16 C	17 B	18 A	19 C	20 B
21 C	22 A	23 D	24 C	25 C	26 D	27 A	28 B	29 A	30 A
31 A	32 C	33 C	34 B	35 C	36 D	37 C	38 B	39 A	40 C
41 C	42 B	43 C	44 C	45 A	46 D	47 C	48 C	49 B	50 D
51 C	52 A	53 A	54 C	55 C	56 C	57 B	58 A	59 B	60 D
61 B	62 A	63 D	64 A	65 B	66 C	67 D	68 A	69 A	70 C
71 C	72 A	73 B	74 D	75 A	76 A	77 C	78 C	79 A	80 C
81 D	82 A	83 D	84 D	85 D	86 A	87 C	88 B	89 B	90 A
91 B	92 A	93 A	94 A	95 B	96 C	97 B	98 C	99 C	100 A

Aciertos

1.ª vuelta / 1002.ª vuelta / 100

PARTE I

1

D

Art. 14 CE

La igualdad de todos los españoles ante la ley y la prohibición de cualquier discriminación por nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o circunstancia personal o social encabezan el catálogo de derechos fundamentales. El texto reproducido coincide exactamente con esa garantía de igualdad, situada al inicio de la sección de derechos. Conviene distinguirla de preceptos cercanos como el derecho a la vida, la libertad ideológica o la libertad personal, que regulan materias distintas.

2

B

Art. 14 CE

La igualdad que proclama la Constitución se predica frente a la ley: todas las personas reciben el mismo trato normativo sin que quepan privilegios ni discriminaciones por nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición personal o social. No se formula como igualdad ante la propia Constitución, ni ante el Gobierno o las Cortes, sino ante la norma que regula la convivencia. Conviene retener la fórmula exacta, pues otras expresiones parecidas alteran el sujeto frente al que se garantiza la igualdad.

3

B

Art. 14 CE

Todos los ciudadanos reciben el mismo trato jurídico, sin que pueda haber discriminación por nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición personal o social. Este principio encabeza los derechos fundamentales y obliga tanto al legislador como a quien aplica las normas. Conviene distinguirlo del precepto que fija la mayoría de edad en dieciocho años y del que reconoce el derecho a participar en asuntos públicos y acceder a cargos en condiciones de igualdad.

4

B

Art. 14 CE

La igualdad ante la ley es uno de los derechos básicos del título dedicado a los derechos fundamentales: nadie puede ser tratado de forma distinta por su nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social. Esta cláusula encabeza la sección de derechos y abre el catálogo de garantías individuales, marcando el principio general que después desarrollan los demás preceptos. Conviene situarla al inicio del bloque de derechos para no confundirla con otros artículos próximos.

5

A

Art. 14 CE

El derecho a la igualdad ante la ley prohíbe cualquier trato discriminatorio y enumera expresamente como causas vedadas el nacimiento, la raza, el sexo, la religión, la opinión y cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Esta lista no es cerrada: la fórmula final abre la protección a cualquier circunstancia. Conviene reproducir íntegramente esa enumeración, pues omitir el nacimiento o sustituir el listado por términos genéricos como ideología o condición social altera el tenor literal.

- 6
B **Art. 15 CE** El bloque que la Constitución titula expresamente "De los derechos fundamentales y de las libertades públicas" se ubica en la primera sección del segundo capítulo del título dedicado a los derechos y deberes fundamentales, abarcando los preceptos que van del derecho a la vida hasta el de petición. Conviene distinguirlo de la sección siguiente, reservada a los derechos y deberes de los ciudadanos, y del capítulo posterior, destinado a los principios rectores de la política social y económica, que no comparten la misma protección reforzada.
- 7
D **Art. 15 CE** Dentro del título dedicado a los derechos y deberes fundamentales, la primera sección recoge los derechos que gozan de la máxima protección y abarca desde el derecho a la vida hasta el derecho de petición, es decir, los artículos quince a veintinueve. La igualdad ante la ley queda fuera de esa sección, pues encabeza el capítulo como artículo independiente. El artículo treinta ya pertenece a la sección siguiente, la de derechos y deberes de los ciudadanos.
- 8
A **Art. 15 CE** En sentido estricto, los derechos fundamentales son los recogidos en la sección que va del derecho a la igualdad hasta la objeción de conciencia, dotados de máxima protección. El derecho a la vida y a la integridad física y moral encaja de lleno en ese grupo. En cambio, el trabajo y la vivienda digna se sitúan entre los derechos y deberes de los ciudadanos o los principios rectores, sin esa garantía reforzada. Por ello no cabe afirmar que todas las opciones lo sean.
- 9
B **Art. 15 CE** Dentro del título dedicado a los derechos y deberes, los derechos fundamentales y libertades públicas forman una sección concreta que arranca con el derecho a la vida y a la integridad y se cierra con el derecho de petición. Ese bloque abarca derechos como la libertad ideológica, la tutela judicial, la libertad de expresión, reunión y asociación. Conviene precisar que estos preceptos gozan de la máxima protección, mediante amparo y reforma agravada, lo que los distingue del resto de derechos.
- 10
C **Art. 15 CE** Los derechos fundamentales y las libertades públicas se ubican en el Título I, dedicado a los derechos y deberes fundamentales, dentro de su Capítulo Segundo y, en concreto, en la Sección Primera, que abarca los artículos 15 a 29. Estos preceptos gozan de la máxima protección, incluido el recurso de amparo. Conviene distinguir esta sección del artículo 14, que recoge la igualdad pero queda fuera de la enumeración propia de las libertades públicas, y de la Sección Segunda, relativa a derechos y deberes de los ciudadanos.
- 11
B **Art. 15 CE** La sección que agrupa los derechos fundamentales y libertades públicas, protegidos con las máximas garantías como el amparo y la reforma agravada, se sitúa dentro del capítulo dedicado a los derechos y libertades. Concretamente es la primera sección de ese segundo capítulo del primer título, que abarca derechos como la vida, la libertad personal o la libre expresión. Conviene distinguir esta sección de la siguiente, que recoge los derechos y deberes de los ciudadanos con menor nivel de protección.
- 12
C **Art. 16 CE** La libertad ideológica, religiosa y de culto aparece amparada con un verbo concreto en el texto constitucional: se garantiza. No se emplean fórmulas combinadas como reconocer y proteger a la vez, sino que la Constitución se limita a garantizar esta libertad para individuos y comunidades, sin más restricción que el orden público protegido por la ley. El matiz decisivo está en quedarse con el término exacto y no añadir verbos que el precepto no contiene.
- 13
B **Art. 16 CE** España es un Estado aconfesional: ninguna religión tiene carácter oficial. No obstante, la propia Constitución matiza esa neutralidad obligando a tener en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y a mantener relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones. Por eso no existe confesión estatal, pero tampoco se ignora el hecho religioso. Debe distinguirse esa aconfesionalidad cooperativa del laicismo estricto que negaría toda relación entre poderes públicos y confesiones.

- 14
B **Art. 16 CE** Solo se consideran derechos fundamentales en sentido estricto los recogidos en la Sección 1ª del Capítulo II del Título I de la Constitución, que gozan de máxima protección mediante recurso de amparo y reserva de ley orgánica. La libertad de pensamiento, de creencias y de práctica religiosa pertenece a ese núcleo reforzado. La protección de la salud, en cambio, figura entre los principios rectores de la política social, sin esa garantía intensa, y comunicarse por medios electrónicos es un derecho de configuración legal frente a la Administración.
- 15
C **Art. 16 CE** La libertad ideológica, religiosa y de culto se reconoce de forma muy amplia, tanto a las personas como a las comunidades. Su único límite expreso es el necesario para preservar el orden público protegido por la ley. No basta una invocación genérica a la moral o a las buenas costumbres para restringirla, ni cabe acudir a leyes ordinarias u orgánicas como tope adicional. El matiz decisivo es que la fórmula constitucional se ciñe al orden público y no menciona la moral pública.
- 16
C **Art. 16 CE** El texto constitucional protege la libertad de pensamiento, creencias y prácticas religiosas tanto de las personas individuales como de las comunidades. El único freno admitido a sus manifestaciones externas es el que resulte imprescindible para preservar el orden público amparado por la ley. Conviene fijarse en dos detalles: el titular del derecho es el individuo, no genéricamente el ciudadano, y el límite es el orden público, no la seguridad pública, conceptos que la norma no equipara.
- 17
B **Art. 16 CE** El texto constitucional emplea un verbo concreto al referirse a la libertad ideológica, religiosa y de culto de las personas y las comunidades: la garantiza. No habla de reconocerla ni de protegerla, sino de garantizarla, sin más límite en sus manifestaciones que el necesario para mantener el orden público protegido por la ley. Conviene precisar que el matiz decisivo está en el verbo exacto, pues confundirlo con "reconocer" lleva a un error fácil de cometer.
- 18
A **Art. 17 CE** La detención preventiva no puede durar más del tiempo estrictamente necesario para las averiguaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos y, en todo caso, en el plazo máximo de 72 horas el detenido debe ser puesto en libertad o a disposición de la autoridad judicial. El límite no son 48 horas. La alternativa al agotarse el plazo es doble, libertad o entrega al juez, nunca una puesta a disposición de la autoridad policial.
- 19
C **Art. 17 CE** El habeas corpus es el mecanismo que permite poner de inmediato ante el juez a quien ha sido detenido ilegalmente, para que la autoridad judicial revise la legalidad de esa privación de libertad y decida sobre ella. Conviene distinguirlo de otras garantías del detenido: el plazo máximo de detención preventiva, el derecho a la asistencia letrada y el derecho a no declarar son protecciones distintas, propias del estatuto del detenido, pero no constituyen el contenido propio de este procedimiento.
- 20
B **Art. 17 CE** La privación de libertad por motivos policiales no puede prolongarse más de lo estrictamente necesario para esclarecer los hechos, y en todo caso tiene un tope temporal de setenta y dos horas. Superado ese límite, la persona detenida debe quedar en libertad o ser puesta a disposición de la autoridad judicial, que decidirá sobre su situación. Es una garantía esencial del derecho a la libertad personal que evita detenciones indefinidas sin control judicial.
- 21
C **Art. 17 CE** La clave está en asociar cada libertad con su numeración exacta en el texto constitucional. La libertad y seguridad personales corresponden al artículo diecisiete; el honor, la intimidad personal y familiar y la propia imagen, al dieciocho; y la reunión pacífica y sin armas, al veintiuno. Conviene memorizar el orden, pues errores frecuentes sitúan la vida en el dieciséis cuando está en el quince, o la tutela judicial efectiva en el diecinueve cuando reside en el veinticuatro.

22

A

Art. 17 CE Cuando alguien es retenido sin amparo legal, este procedimiento sirve para llevarlo de inmediato ante un juez, que controla la legalidad de la privación de libertad. La finalidad no es liberar sin más, sino someter la detención a control judicial urgente para que el juez decida. Conviene precisar que solo opera frente a detenciones ilegales, no frente a cualquier detención, y que su objeto es la puesta a disposición del juez, no la excarcelación automática.

23

D

Art. 17 CE La norma exige que a quien es detenido se le comunique todo de dos maneras que van unidas: de forma inmediata y de modo que pueda entenderlo. No basta con que la información sea comprensible si no es también inmediata, ni al revés. Solo la formulación que reúne ambos requisitos respeta el mandato constitucional. Junto a ello se reconoce el derecho a no declarar y la asistencia de abogado en las diligencias policiales y judiciales. El matiz decisivo está en no quedarse con uno solo de los dos adverbios.

24

C

Art. 17 CE La norma fundamental fija un límite temporal para la detención policial: como máximo setenta y dos horas, tras las cuales debe ponerse a la persona en libertad o a disposición judicial. Sin embargo, para la prisión provisional la Constitución no establece un plazo concreto, sino que remite a la ley ordinaria para que determine su duración máxima. Conviene distinguir ambos supuestos: el límite de la detención sí está constitucionalizado, mientras que el de la prisión provisional queda deferido al desarrollo legal.

25

C

Art. 17 CE El habeas corpus es la garantía que permite que cualquier persona privada de libertad de forma ilegal sea llevada sin demora ante un juez, para que este controle la legalidad de la detención y, en su caso, ordene la libertad. Su finalidad es reaccionar con rapidez frente a detenciones irregulares mediante el control judicial inmediato. No se confunde con el deber de informar de los derechos ni con declarar o guardar silencio, que son garantías distintas del detenido.

26

D

Art. 17 CE La detención preventiva solo puede durar el tiempo estrictamente necesario para realizar las averiguaciones dirigidas al esclarecimiento de los hechos. En todo caso, dentro del plazo máximo de setenta y dos horas la persona detenida debe ser puesta en libertad o a disposición de la autoridad judicial. Los límites de veinticuatro y cuarenta y ocho horas no son el máximo constitucional general, mientras que noventa y seis horas excede la garantía prevista para la detención preventiva ordinaria.

27

A

Art. 17 CE La detención policial sin intervención judicial tiene un tope absoluto de setenta y dos horas. Dentro de ese límite, una vez realizadas las averiguaciones necesarias, la persona detenida debe quedar en libertad o ser entregada a la autoridad judicial. No es un plazo fijo que pueda agotarse siempre: rige primero el tiempo estrictamente necesario, y solo como máximo infranqueable operan las setenta y dos horas. Conviene no confundir este tope con plazos menores que carecen de respaldo constitucional.

28

B

Art. 17 CE El habeas corpus es la garantía que permite poner sin demora ante un juez a quien ha sido detenido de forma ilegal, para que ese juez controle la legalidad de la privación de libertad y, en su caso, ordene la inmediata liberación. La Constitución sí lo menciona expresamente al regular el derecho a la libertad personal, remitiendo su desarrollo a una ley específica. No interviene aquí el Defensor del Pueblo, sino directamente la autoridad judicial.

29

A

Art. 17 CE El derecho a la libertad personal incluye un mecanismo urgente para que toda persona detenida ilegalmente sea puesta de inmediato a disposición judicial. La Constitución encarga al legislador desarrollar ese procedimiento de protección dentro del precepto que garantiza la libertad y seguridad. Debe distinguirse de los apartados que protegen la intimidad, el secreto de las comunicaciones o el uso de la informática, ajenos a la detención. El matiz decisivo es asociar esta garantía a la libertad personal, no a la privacidad.

30

A

Art. 17 CE Una detención solo puede durar el tiempo estrictamente necesario para las averiguaciones, sin sobrepasar las setenta y dos horas. Cuando ese límite se agota, quien practicó la detención tiene dos únicas salidas: liberar a la persona o entregarla al juez para que decida sobre su situación. No puede prolongarse la privación de libertad por iniciativa policial, ni cabe acordar directamente el ingreso en prisión, decisión que corresponde en exclusiva a la autoridad judicial.

31

A

Art. 17 CE

El habeas corpus es la garantía que permite poner de inmediato a disposición del juez a quien ha sido privado de libertad sin amparo legal. La Constitución vincula este procedimiento expresamente a la persona detenida de forma ilegal, no a quien está sometido a una medida acordada y controlada por un tribunal. Por eso lo que activa la puesta a disposición judicial es la detención ilegal, situación en la que se ha restringido la libertad al margen de las exigencias legales.

32

C

Art. 18 CE

La Constitución protege la confidencialidad de cualquier comunicación entre personas, mencionando de forma expresa tres modalidades: las que se envían por correo, las que se transmiten por telégrafo y las que circulan por teléfono. Esta garantía solo puede levantarse mediante una decisión adoptada por un juez. La enumeración va introducida por «y, en especial», así que es ejemplificativa y no cerrada; la opción que añade «electrónicas» es incorrecta porque introduce un término que el precepto no recoge de forma expresa.

33

C

Art. 18 CE

El secreto de las comunicaciones, incluidas las postales, es un derecho fundamental garantizado por la Constitución. La regla general es que solo puede levantarse mediante resolución judicial que autorice la intervención, nunca por simple decisión de la Administración. Por ello, no basta una orden administrativa para abrir o interceptar la correspondencia. Conviene precisar que la intervención exige siempre control de un juez, lo que diferencia esta garantía de otras injerencias que sí admiten autorización gubernativa.

34

B

Art. 18 CE

La Constitución protege la confidencialidad de lo que las personas se comunican entre sí, y menciona expresamente las comunicaciones postales, telegráficas y telefónicas. Esa protección no es absoluta: solo cede mediante una resolución judicial que autorice la intervención. Debe diferenciarse el término "telefónicas", que es el que figura en el texto, de "telemáticas", que no aparece; y la garantía no decae con cualquier resolución, sino únicamente con la dictada por un juez.

35

C

Art. 18 CE

El derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen aparece recogido como derecho fundamental dentro del catálogo que la Constitución protege con especial intensidad. Conviene asociarlo a la inviolabilidad del domicilio y al secreto de las comunicaciones, garantías que el mismo precepto reúne. Debe distinguirse del derecho de reunión y manifestación y del derecho a la educación, ubicados en preceptos distintos del mismo título.

36

D

Art. 18 CE

Conviene distinguir dónde se ubica cada derecho dentro del Título I de la Constitución. La Sección Primera del Capítulo Segundo recoge los derechos fundamentales y libertades públicas, con la protección más reforzada. Entre ellos figura el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. En cambio, la propiedad privada, la herencia y el derecho al trabajo se sitúan en la Sección Segunda, dedicada a los derechos y deberes de los ciudadanos, con menor nivel de tutela.

37

C

Art. 18 CE

La entrada y el registro en un domicilio afectan a un derecho fundamental, de modo que la autorización judicial solo es válida si explica las razones concretas que la justifican. Esa exigencia de motivación permite controlar que la medida es necesaria y proporcionada, identificando indicios, finalidad y alcance de la intervención. Sin esa fundamentación expresa, la resolución resulta inválida porque deja al ciudadano sin garantías frente a una injerencia tan grave en su intimidad.

38

B

Art. 18 CE

El derecho a la intimidad personal y familiar incluye una garantía específica: nadie puede interceptar tus cartas, telegramas ni llamadas sin autorización judicial. Esta protección del secreto de las comunicaciones se ubica junto al honor, la intimidad y la inviolabilidad del domicilio, formando un mismo bloque de derechos vinculados a la esfera privada. Conviene distinguirlo del derecho a la libertad y seguridad personales, que protege frente a detenciones, y de la libertad de residencia y circulación.

39

A

Art. 19 CE

El derecho a elegir libremente la residencia y a circular por el territorio nacional se recoge en el precepto constitucional que también reconoce la facultad de entrar y salir libremente de España sin limitaciones por motivos políticos o ideológicos. El extracto confirma que corresponde al artículo diecinueve. Otros preceptos regulan la libertad y seguridad personal, la libertad de expresión e información, o el derecho al honor y la intimidad, por lo que no coinciden con la materia planteada.

- 40
C **Art. 19 CE** La libertad de circulación incluye el derecho de los españoles a entrar y salir del país conforme a la ley, pero con un límite expreso: ese derecho no puede restringirse por razones políticas ni ideológicas. Es decir, nadie puede impedir la salida o entrada de un español por sus ideas o por su afiliación política. La ley puede regular las condiciones, mas nunca convertir las convicciones de la persona en motivo para negarle la circulación.
- 41
C **Art. 19 CE** La libertad de residencia y circulación significa que cualquier español puede fijar su domicilio donde desee y desplazarse por todo el país sin necesidad de autorización. Es una elección libre, nunca impuesta, lo que descarta cualquier obligatoriedad. Además, esta garantía se proyecta sobre el territorio nacional, no sobre un genérico ámbito internacional, aunque también se reconoce el derecho a entrar y salir libremente de España conforme a la ley. El matiz decisivo está en distinguir libertad de imposición y ámbito nacional de internacional.
- 42
B **Art. 20 CE** El derecho a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión se encuentra entre los derechos fundamentales y libertades públicas de la sección primera del capítulo segundo del título primero. Esa ubicación le otorga la protección reforzada propia de estos derechos, incluida la tutela mediante amparo. La negociación colectiva, el matrimonio y el medio ambiente adecuado se reconocen en otras secciones o capítulos y no comparten esa condición reforzada. Por tanto, solo la libertad de información encaja en la categoría de derecho fundamental estricto.
- 43
C **Art. 20 CE** El secuestro de publicaciones, grabaciones u otros medios de información sí puede acordarse, pero únicamente mediante resolución de un juez; nunca por decisión administrativa. Por eso resulta falso afirmar que no quepa en ningún caso. Las demás afirmaciones reproducen fielmente la Constitución: la pena de muerte queda abolida salvo en la ley penal militar en tiempo de guerra, ninguna confesión religiosa tiene carácter estatal y reunirse pacíficamente no exige permiso previo. El matiz decisivo es la intervención judicial frente a la prohibición absoluta.
- 44
C **Art. 20 CE** El precepto que regula la libertad de expresión agrupa la libre difusión de pensamientos, ideas y opiniones por cualquier medio, la creación literaria, artística, científica y técnica, la libertad de cátedra y el derecho a comunicar y recibir información veraz. La reunión pacífica y sin armas pertenece a otro precepto distinto, el inmediatamente siguiente, junto con la manifestación. Conviene distinguir el bloque expresivo e informativo del derecho de reunión, que se ubica aparte y no comparte el mismo artículo.
- 45
A **Art. 20 CE** La categoría de derecho fundamental en sentido estricto se reserva a los reconocidos en la Sección Primera del Capítulo Segundo del Título Primero, que gozan de protección reforzada y reserva de ley orgánica. La libertad de creación literaria, artística, científica y técnica forma parte de las libertades de expresión y producción intelectual incluidas en ese bloque. En cambio, la propiedad privada y la herencia, la libre elección de profesión y las medidas de conflicto colectivo se ubican en la Sección Segunda, como derechos de los ciudadanos, sin ese rango reforzado.
- 46
D **Art. 20 CE** Solo gozan de la máxima protección los derechos recogidos en la primera sección del capítulo segundo, entre los que figura la libertad de enseñar e investigar sin sujeción a una doctrina impuesta. La propiedad privada y el trabajo aparecen como derechos y deberes de los ciudadanos, con menor protección, mientras que defender a España se configura como un deber, no como un derecho fundamental. El matiz decisivo es la ubicación constitucional de cada derecho.
- 47
C **Art. 20 CE** El derecho a comunicar y difundir libremente pensamientos, ideas y opiniones por la palabra, el escrito o cualquier medio de reproducción se encuadra en la libertad de expresión, que protege también la creación literaria, artística, científica y técnica y la libre información veraz. La reunión pacífica y sin armas y la asociación se regulan en preceptos distintos, igual que la participación política mediante representantes elegidos por sufragio universal. Conviene no confundir estos derechos, pues cada uno tiene su propio artículo dentro de la sección de derechos fundamentales.

48

C

Art. 20 CE

La libertad de información y de expresión, junto con la protección específica de quienes ejercen el periodismo, se garantizan en el mismo precepto constitucional. Allí se reconoce el derecho a comunicar y recibir información veraz y, de manera expresa, se remite a la ley el desarrollo de la cláusula de conciencia y del secreto profesional de los informadores. Conviene distinguirlo del derecho a la tutela judicial efectiva y del derecho a la educación, que se sitúan en otros preceptos del texto constitucional.

49

B

Art. 20 CE

La libertad de creación de centros docentes por personas físicas y jurídicas forma parte del derecho a la educación, recogido en un precepto distinto al que protege las libertades de comunicación. El artículo dedicado a la expresión ampara difundir libremente los pensamientos, comunicar y recibir información veraz, la producción literaria, científica y artística, y la libertad de cátedra. La enseñanza, en cambio, tiene su propio espacio constitucional. Conviene precisar que la libertad de cátedra sí pertenece al bloque de libertades de expresión, no al de educación.

50

D

Art. 20 CE

La libertad de expresión y la libertad de enseñanza no son derechos absolutos: encuentran su frontera en el respeto a los derechos fundamentales y, de forma expresa, en la protección de la juventud y la infancia. La Constitución prohíbe además cualquier censura previa, por lo que no cabe que un tribunal censure de antemano lo difundido, ni admite la ausencia total de límites. La salvaguarda de los menores aparece mencionada como uno de los límites concretos del precepto.

51

C

Art. 21 CE

El derecho de reunión pacífica no requiere autorización previa, pero sí una comunicación a la autoridad cuando se trata de concentraciones en lugares de paso público o manifestaciones. La prohibición solo cabe de forma excepcional y exige dos condiciones unidas: que existan motivos fundados de alteración del orden público y que esa alteración suponga peligro para personas o bienes. Conviene precisar que ambos requisitos son acumulativos; no basta el simple temor al desorden ni el peligro aislado, sino la concurrencia de los dos.

52

A

Art. 21 CE

El derecho de reunión pacífica en espacios públicos no exige autorización, solo una comunicación previa a la autoridad. Esta solo puede impedir la concentración cuando concurren motivos sólidos que anticipen desórdenes con riesgo real para las personas o los bienes. La clave está en esa doble exigencia: una causa fundada de alteración del orden y, además, un peligro concreto. No bastan referencias a la seguridad o la convivencia, ni cabe prohibir si no hay amenaza efectiva sobre personas o cosas.

53

A

Art. 21 CE

Reunirse de forma pacífica y sin armas es un derecho fundamental que no exige pedir permiso por adelantado a la autoridad. Basta con que sea pacífica y sin armas. La única exigencia adicional aparece cuando se trata de reuniones en lugares de tránsito público o manifestaciones: en ese caso debe comunicarse previamente a la autoridad, pero comunicar no es lo mismo que solicitar autorización. La autoridad solo puede prohibirlas cuando existan razones fundadas de alteración del orden público con peligro para personas o bienes.

54

C

Art. 21 CE

El derecho de reunión pacífica en lugares de tránsito público no exige permiso de la autoridad: basta con comunicarlo previamente. Esa comunicación nunca es una autorización, de modo que la Administración no concede ni deniega el ejercicio del derecho. No obstante, la autoridad sí puede prohibir la concentración cuando concurren motivos fundados de alteración del orden público con riesgo para personas o bienes. Conviene distinguir además que este derecho figura junto al de reunión, no en el precepto que regula las asociaciones, por lo que situarlo en otro artículo o exigir autorización resulta incorrecto.

55

C

Art. 22 CE

El derecho de asociación tiene límites claros: son ilegales las agrupaciones que persigan fines o empleen medios calificados como delito. Afirmar que tales asociaciones son legales contradice frontalmente este principio. Sí se admiten y protegen las demás afirmaciones: prohibición de las secretas y paramilitares, disolución o suspensión solo por decisión judicial motivada, e inscripción registral con mera finalidad de publicidad. El matiz decisivo es que el registro no tiene efecto constitutivo, sino informativo.

56

C

Art. 22 CE

La Sección primera del Capítulo II agrupa los derechos fundamentales y libertades públicas más protegidos, que abarcan los artículos quince a veintinueve. El derecho de asociación se encuentra en el artículo veintidós, dentro de ese bloque. La propiedad privada y la herencia pertenecen a la Sección segunda, mientras que la protección de la salud y el disfrute de una vivienda digna figuran como principios rectores del Capítulo tercero, con menor nivel de tutela.

57

B

Art. 22 CE

El derecho de asociación tiene un límite tajante: quedan fuera de la legalidad aquellas agrupaciones que operan en la clandestinidad o que se organizan con estructura armada o militar al margen del Estado. La razón es que ambos modelos resultan incompatibles con la transparencia y el monopolio de la fuerza propios de un sistema democrático. Las asociaciones religiosas, sin ánimo de lucro o políticas son plenamente lícitas; solo se ilegalizan las que persigan fines o empleen medios delictivos.

58

A

Art. 22 CE

La norma fundamental impone que toda asociación legalmente creada quede anotada en un registro, pero esa inscripción no condiciona su existencia: la asociación nace válida desde el acuerdo de sus miembros y el registro solo sirve para dar publicidad frente a terceros. Por eso la inscripción es obligatoria, aunque meramente declarativa, no constitutiva. Conviene distinguir, además, que solo un juez puede disolver o suspender una asociación mediante resolución motivada, nunca la propia Administración.

59

B

Art. 22 CE

El derecho de asociación se recoge dentro de los derechos fundamentales que la Constitución protege con máxima garantía. Permite a las personas unirse libremente para fines lícitos, prohíbe las asociaciones secretas y las de carácter paramilitar, y exige inscripción solo a efectos de publicidad. Conviene distinguirlo del derecho de reunión, que regula el artículo anterior, y de la libertad de circulación y residencia, situada en otro precepto distinto.

60

D

Art. 22 CE

El derecho de asociación tiene un límite expreso frente a determinadas formas organizativas, pero la norma no prohíbe cualquier asociación de carácter militar, sino las de carácter paramilitar. Cambiar esa palabra altera el sentido del precepto y lo convierte en inexacto. El resto refleja fielmente el régimen constitucional: ilegalidad de las que buscan fines delictivos, disolución o suspensión solo mediante resolución judicial motivada e inscripción registral con mero efecto de publicidad. El matiz decisivo está, por tanto, en distinguir militar de paramilitar.

61

B

Art. 23 CE

La participación en los asuntos públicos se configura como un derecho, no como un deber. Cualquiera puede ejercerlo de forma directa o eligiendo representantes mediante elecciones periódicas y sufragio universal. La confusión habitual consiste en añadir un supuesto deber de participar o en limitar la vía solo a los representantes; ambos extremos desvirtúan el contenido real. Lo esencial es retener que se trata de una facultad reconocida al ciudadano, ejercida libremente por las dos vías mencionadas.

62

A

Art. 23 CE

El derecho a participar en los asuntos públicos, ya sea de forma directa o a través de representantes elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal, es el contenido propio del precepto por el que se pregunta. El derecho de petición por escrito y la libertad de comunicar o recibir información veraz pertenecen a otros artículos distintos. Conviene precisar, además, que la Constitución prohíbe expresamente la censura previa, de modo que afirmar lo contrario contradice el texto fundamental.

63

D

Art. 23 CE

El acceso en condiciones de igualdad reconocido como derecho fundamental se refiere a dos ámbitos concretos: las funciones y los cargos públicos. La norma fundamental enlaza ambos términos y los condiciona a los requisitos que fijen las leyes. No menciona los empleos públicos como categoría separada, por lo que añadir ese tercer elemento desvirtúa el tenor exacto del precepto. Debe diferenciarse la igualdad en el acceso (derecho fundamental) de la regulación posterior del empleo público, que corresponde al desarrollo legal.

64

A

Art. 24 CE

El derecho a la tutela judicial efectiva ampara a todas las personas cuando defienden ante jueces y tribunales sus derechos e intereses legítimos, sin que nadie pueda quedar indefenso. La fórmula constitucional es deliberadamente amplia: protege a cualquier persona, no solo a los ciudadanos, y se proyecta sobre el ejercicio de esos intereses legítimos. Debe distinguirse de versiones que restringen la protección a los ciudadanos o que añaden el adjetivo "directos", expresiones que no figuran en el texto y alteran su alcance.

65

B

Art. 24 CE

La tutela judicial efectiva se reconoce a toda persona, no solo a los ciudadanos o a los españoles. El texto constitucional emplea la expresión "todas las personas", lo que extiende esta garantía a cualquier sujeto, incluidos extranjeros y personas jurídicas, que pueda acudir a jueces y tribunales para defender sus derechos e intereses legítimos sin sufrir indefensión. El matiz decisivo está en el sujeto titular: conviene distinguir "personas" de "ciudadanos" o "españoles", términos más restringidos que aquí no se utilizan.

66

C

Art. 24 CE

El derecho reconocido es a un juez ordinario predeterminado por la ley, es decir, aquel que ya estaba designado con carácter general antes de los hechos, lo que garantiza imparcialidad. No existe derecho a un juez especial; precisamente la Constitución prohíbe tribunales de excepción creados a propósito para un caso concreto. Las demás garantías procesales —defensa con abogado, conocer la acusación y un proceso público sin retrasos injustificados— sí están plenamente amparadas. El matiz decisivo es la palabra ordinario frente a especial.

67

D

Art. 25 CE

La Constitución prohíbe que la Administración civil imponga sanciones que, directa o subsidiariamente, impliquen privación de libertad; ese poder queda reservado a los tribunales. La afirmación que sostiene lo contrario, atribuyendo a la Administración la facultad de imponer tales sanciones, contradice el texto constitucional. El resto reproduce fielmente la orientación de las penas hacia la reinserción, el disfrute de derechos fundamentales por el condenado y su derecho a trabajo remunerado y prestaciones de la Seguridad Social.

68

A

Art. 25 CE

La Constitución reserva los castigos privativos de libertad a los jueces, de modo que solo el poder judicial puede ordenar el ingreso en prisión. Lo que se prohíbe es que la Administración civil imponga sanciones que, de forma directa o como conversión por impago, terminen suponiendo encierro. El matiz decisivo es el adjetivo: la prohibición recae sobre la Administración civil, no sobre la pública, estatal ni militar en general, por lo que conviene fijar exactamente ese término.

69

A

Art. 25 CE

El principio de legalidad penal y sancionadora exige que solo pueda castigarse una conducta que ya estuviera tipificada como infracción cuando se cometió. La fórmula completa abarca tres modalidades: delito, falta e infracción administrativa, y emplea tanto el verbo condenar como sancionar para cubrir el ámbito penal y el administrativo. Reducir esa enumeración a una sola figura o a un único verbo deja fuera supuestos que la norma sí protege, por lo que solo la versión íntegra reproduce con fidelidad la garantía constitucional.

70

C

Art. 25 CE

El principio de legalidad penal y sancionador prohíbe castigar conductas que no estaban tipificadas cuando se realizaron; nadie responde por algo que no era infracción según la norma vigente en aquel momento. Esto excluye aplicar de forma retroactiva normas desfavorables. Quien afirma que puede sancionarse pese a no ser conducta sancionable invierte exactamente esta garantía. La idea de sometimiento general de ciudadanos y poderes a la ley pertenece a otro precepto distinto, no a esta garantía de tipicidad previa.

71

C

Art. 26 CE

La Constitución prohíbe los Tribunales de Honor en dos ámbitos concretos: la Administración civil y las organizaciones profesionales. Por eso es correcta la referencia a estas últimas. Debe distinguirse de la Administración militar, que no aparece mencionada, y de la Administración General del Estado, expresión que tampoco emplea el texto, pues habla de Administración civil. El matiz decisivo es retener exactamente esos dos ámbitos tasados y no sustituirlos por etiquetas parecidas.

72

A

Art. 27 CE

La enseñanza básica en España es obligatoria y gratuita. Este mandato constitucional impone a los poderes públicos garantizar el acceso universal a la educación en su nivel elemental sin coste para las familias. La obligatoriedad implica el deber de escolarización de los menores durante ese período formativo. La gratuidad asegura que ningún estudiante quede excluido por razones económicas. Ambos principios constituyen una garantía esencial del derecho a la educación reconocido para todas las personas.

73

B

Art. 27 CE

La libertad de enseñanza incluye, en su apartado dedicado a la educación, el reconocimiento expreso de que las universidades gestionan su propia organización y funcionamiento dentro de los límites que fije la ley. Este precepto sitúa la autonomía universitaria junto a los demás derechos educativos, y no en el artículo relativo a otras libertades públicas. Conviene precisar que el reconocimiento figura en el artículo 27 y no en el 26, que se ocupa de la prohibición de los tribunales de honor.

74

D

Art. 27 CE

La etapa fundamental de formación está garantizada para todos: nadie puede quedar fuera de ella ni costearla de su bolsillo. El texto constitucional establece que esa enseñanza básica reúne dos notas conjuntas, pues resulta obligatoria para los menores y gratuita para las familias. Conviene distinguir ambas características, ya que solo la concurrencia de las dos describe correctamente este derecho, no una sola de ellas.

75

A

Art. 27 CE

El derecho a la educación, junto con la libertad de enseñanza, se reconoce dentro de la sección de derechos fundamentales y libertades públicas. Este precepto garantiza además la enseñanza básica obligatoria y gratuita, la libertad de creación de centros y la participación de la comunidad educativa. Conviene distinguirlo de la libertad de expresión e información y del derecho a la vida e integridad física, que se ubican en preceptos próximos pero distintos.

76

A

Art. 27 CE

El primer apartado del artículo dedicado a la educación combina dos garantías: por un lado, reconoce a toda persona el derecho a la educación; por otro, proclama la libertad de enseñanza. Conviene no confundir esta libertad de enseñanza con la libertad de cátedra, que aparece más adelante como derecho del docente. Tampoco debe vincularse la obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza básica con este primer apartado, pues esas notas se recogen en un párrafo posterior del mismo precepto.

77

C

Art. 28 CE

El Título Preliminar abarca los artículos uno al nueve y recoge instituciones como las Fuerzas Armadas, la capital del Estado y la existencia de sindicatos y asociaciones empresariales como agentes sociales. Sin embargo, el derecho concreto a sindicarse libremente se reconoce más adelante, entre los derechos fundamentales, fuera de ese bloque inicial. Debe distinguirse la mera mención de los sindicatos como organizaciones del derecho individual a afiliarse a ellos, que pertenece a otra parte del texto.

78

C

Art. 28 CE

El derecho a sindicarse libremente se reconoce con carácter general a todas las personas, pero la propia norma fundamental permite que una ley limite o exceptúe su ejercicio a quienes integran las Fuerzas o Institutos armados, por la disciplina y neutralidad que su función exige. No se restringe por nacionalidad ni se condiciona a la edad laboral, de modo que cualquier formulación que añada esos requisitos resulta incorrecta. El matiz decisivo es la salvedad para los cuerpos armados.

79

A

Art. 28 CE

La Constitución distingue dos tratamientos del derecho de sindicación. A las fuerzas o institutos armados y a los demás cuerpos con disciplina militar la ley puede limitar o incluso excluir ese derecho. En cambio, para los funcionarios públicos no se limita ni se exceptúa: la ley únicamente regula las particularidades de su ejercicio. Por eso, cuando se habla de "regular las peculiaridades" del ejercicio, el destinatario es el funcionario público. El matiz decisivo está en separar limitar o exceptuar de regular peculiaridades.

80

C

Art. 29 CE

El derecho de petición es, con carácter general, ejercitable por cualquier persona de forma individual o colectiva. Sin embargo, para quienes pertenecen a las Fuerzas o Institutos armados o a cuerpos sometidos a disciplina militar existe una restricción: solo pueden ejercerlo de manera individual y conforme a la legislación específica que los regula. Se les veda la petición colectiva por razones de disciplina, lo que constituye la diferencia clave respecto al régimen común.

81

D

Art. 29 CE

El derecho de petición permite dirigir solicitudes a los poderes públicos por escrito. Aparece dentro del Título I, dedicado a los derechos y deberes fundamentales, por lo que goza de esa protección reforzada. Con carácter general, los españoles pueden ejercerlo de forma individual o colectiva. Existe una particularidad: quienes pertenecen a las fuerzas o institutos armados o a cuerpos sometidos a disciplina militar solo pueden ejercerlo individualmente. Al ser ciertas las tres afirmaciones, la opción que las agrupa es la acertada.

82

A

Art. 29 CE

El derecho a dirigir peticiones individuales o colectivas a los poderes públicos, por escrito y en la forma que marque la ley, se encuentra entre los derechos fundamentales del primer bloque de la Constitución. Conviene distinguirlo de derechos próximos numerados muy cerca: la libertad sindical y el derecho de huelga, la libertad de enseñanza y el derecho a la educación, que ocupan preceptos contiguos. El derecho de petición se reconoce de forma autónoma y goza de protección reforzada.

83

D

Art. 29 CE

Quienes pertenecen a las Fuerzas o Institutos armados, o a cuerpos con disciplina militar, sí pueden dirigir peticiones a los poderes públicos, pero con dos límites: deben hacerlo de forma personal, nunca como grupo, y ajustándose a las reglas propias de su régimen militar. El sentido es evitar peticiones colectivas que pongan en riesgo la cohesión y la disciplina del cuerpo. Conviene distinguir esta restricción del ejercicio individual, que es precisamente lo permitido; afirmar que solo cabe colectivamente, o que está prohibido del todo, invierte la regla.

84

D

Art. 30 CE

La Constitución reconoce los tres derechos enunciados. La educación se recoge como derecho de todos; la defensa de España aparece configurada a la vez como derecho y deber de los ciudadanos; y el trabajo se formula también como derecho y deber. Al ser ciertas las tres afirmaciones, la opción que las engloba es la acertada. Conviene recordar que defensa y trabajo se enuncian simultáneamente como derecho y deber, no solo como deber.

85

D

Art. 30 CE

La norma fundamental reserva a la ley la fijación de las obligaciones militares de los españoles, dentro del deber de defender España. Esta materia exige regulación mediante norma con rango legal. Por el contrario, la dirección de la política exterior corresponde al Gobierno, la convocatoria de elecciones generales se realiza mediante decreto, y la creación, modificación y supresión de ministerios se articula por vía reglamentaria. Solo la determinación de las cargas militares queda sometida a reserva de ley conforme al texto constitucional.

86

A

Art. 30 CE

La Constitución habilita la creación por ley de un servicio civil destinado a satisfacer fines de interés general, fórmula que aparece junto a la regulación de las obligaciones militares y las posibles objeciones de conciencia. La clave está en la expresión exacta empleada por el texto fundamental: no se habla de interés público, fuerza mayor ni grave riesgo, sino de fines de interés general. Debe distinguirse esta noción de otros deberes ciudadanos en casos de catástrofe, que el mismo precepto regula en un apartado distinto.

87

C

Art. 31 CE

El sistema tributario debe ser justo y descansa sobre tres ejes: que cada cual aporte según su capacidad económica, que la carga sea creciente conforme aumenta la riqueza y que nunca llegue a absorber el patrimonio del contribuyente. Esos pilares son la igualdad, la progresividad y la prohibición de alcance confiscatorio. Conviene distinguirlos de otros valores tributarios como la legalidad o la proporcionalidad, que pertenecen a preceptos distintos y no figuran en esta enumeración constitucional.

88

B

Art. 31 CE

El reparto del gasto público debe ser equitativo, pero además su planificación y ejecución se rigen por dos pautas concretas: aprovechar bien los recursos para lograr los objetivos y hacerlo gastando lo menos posible. Esa es la combinación que recoge el texto constitucional sobre el gasto. Conviene no confundirla con principios como la estabilidad o la sostenibilidad presupuestaria, que pertenecen a reformas y normas posteriores, no a este precepto original.

89

B

Art. 31 CE

El deber de pagar impuestos recae sobre todos según su capacidad económica, a través de un sistema tributario justo basado en igualdad y progresividad. La clave está en dos expresiones: se contribuye al sostenimiento de los gastos públicos, no de los ingresos, y el sistema en ningún caso puede tener alcance confiscatorio, es decir, jamás puede llegar a privar al ciudadano de su patrimonio. Conviene precisar que cualquier versión que admita ese carácter confiscatorio o que limite el deber a algunos altera el texto constitucional.

90

A

Art. 31 CE

La norma fundamental dispone que el reparto de los recursos públicos sea equitativo y que tanto su planificación como su ejecución se rijan por la eficiencia y la economía. Es decir, debe lograrse el mayor resultado con el menor coste posible. Conviene no confundir estos criterios con los principios que rigen los ingresos tributarios, como la igualdad y la progresividad, que pertenecen al apartado anterior del mismo precepto y se refieren al sistema fiscal, no al gasto.

91

B

Art. 31 CE

El dinero público debe gestionarse buscando el mejor resultado posible con los menores recursos, lo que la norma fundamental traduce en dos criterios concretos para programar y ejecutar el gasto: eficiencia y economía. A ello se suma una asignación equitativa de los recursos. Conviene no confundir estos criterios con los principios del sistema tributario, que sí giran en torno a la capacidad económica y la progresividad, conceptos referidos a cómo se recauda, no a cómo se gasta.

92

A

Art. 32 CE

La categoría estricta de derecho fundamental con protección reforzada abarca los reconocidos en la primera sección del capítulo dedicado a derechos y libertades, que incluye la libertad religiosa e ideológica, la educación y el derecho de petición. El derecho a contraer matrimonio en igualdad jurídica queda fuera de esa sección, ubicado entre los derechos y deberes de los ciudadanos, por lo que no comparte ese nivel máximo de garantía ni el amparo reforzado.

93

A

Art. 33 CE

Nadie puede ser privado de sus bienes o derechos salvo que exista una causa de utilidad pública o interés social, acompañada siempre de la correspondiente indemnización. Esa exigencia de una causa expropiandi es precisamente lo que legitima esta facultad extraordinaria de la Administración, que permite privar al particular de un bien o interés patrimonial. Debe distinguirse de una mera limitación de la propiedad o de una sanción: aquí no hay incumplimiento que castigar, sino un interés colectivo que prevalece previo pago.

94

A

Art. 33 CE

El derecho a la propiedad privada y a la herencia se reconoce en el artículo 33 de la Constitución, situado en la Sección 2.ª del Capítulo Segundo, relativa a los derechos y deberes de los ciudadanos. En cambio, la participación política, la asociación y la creación literaria, artística, científica y técnica sí se encuentran dentro de la Sección 1.ª, dedicada a los derechos fundamentales y las libertades públicas. Por ello, el derecho de propiedad es el que no pertenece a esa sección.

95

B

Art. 35 CE

El texto constitucional reconoce que todos los españoles tienen a la vez el deber de trabajar y el derecho al trabajo. Por eso se trata de una doble configuración: deber y derecho. No es, sin embargo, un derecho fundamental en sentido técnico, pues no se sitúa entre los derechos máximamente protegidos, sino entre los derechos y deberes de los ciudadanos. El matiz decisivo está en distinguir esa naturaleza ordinaria de la categoría reforzada de los derechos fundamentales.

96

C

Art. 35 CE

Los derechos fundamentales en sentido estricto se ubican en la Sección Primera del Capítulo Segundo del Título Primero, entre los artículos quince y veintinueve, y gozan de protección reforzada. Allí figuran el honor y la intimidad, la libertad y seguridad personal y la libertad ideológica y religiosa. En cambio, el trabajo y la protección de la familia no se sitúan en esa sección: el primero aparece como derecho-deber de los ciudadanos y el segundo entre los principios rectores de la política social y económica, sin esa tutela cualificada.

97

B

Art. 35 CE

El trabajo aparece configurado como derecho y a la vez como deber de todos los españoles, y se ubica en la sección dedicada a los derechos y deberes de los ciudadanos, no entre los derechos fundamentales más protegidos. Por tanto, tanto la vertiente de derecho al trabajo como el deber de trabajar comparten esa misma sección. Debe diferenciarse de los derechos fundamentales propiamente dichos, que gozan de mayor tutela y se sitúan en una sección distinta del texto constitucional.

98

C

Art. 35 CE

El derecho al trabajo y a una remuneración suficiente lleva aparejada una garantía expresa: ninguna distinción puede fundarse en el sexo de la persona. Aunque la Constitución protege con carácter general frente a múltiples motivos de discriminación, este precepto laboral concreto solo menciona el sexo como criterio prohibido. Conviene distinguirlo del artículo que recoge la igualdad ante la ley, donde sí se enumeran raza, religión, nacimiento u opinión. El matiz decisivo es identificar la palabra exacta que emplea esta norma sobre el trabajo.

99

C

Art. 37 CE

La Constitución garantiza que trabajadores y empresarios, a través de sus representantes, puedan pactar las condiciones laborales mediante convenios colectivos, reconociendo además la fuerza vinculante de lo acordado. Junto a ello se ampara el derecho a adoptar medidas de conflicto colectivo. Conviene situar bien los preceptos cercanos: el deber y derecho al trabajo y la libre elección de profesión corresponden al artículo anterior, mientras que la libertad de empresa figura en el siguiente, dentro del mismo bloque económico-social.

100

A

Art. 38 CE

La Constitución reconoce y garantiza la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado. Su ejercicio debe desarrollarse de acuerdo con las exigencias de la economía general y, en su caso, con las de la planificación. La formulación propuesta recoge correctamente el marco económico y la referencia a la economía general, mientras que las demás sustituyen estos criterios por otros que no establece la Constitución.

Tema

2



El Estatuto de Autonomía de Cataluña: título II, capítulo VI, el Gobierno local.

20

preguntas en este test

0

reales de examen

20

de refuerzo

45

minutos recomendados



Test de refuerzo. Las 20 preguntas de este tema las ha elaborado haztefuncionario.com a partir de los artículos que citan. Van marcadas una a una.

Escribe tu respuesta en la casilla que hay junto a cada pregunta. Las soluciones empiezan en página nueva: no las verás mientras haces el test.

PARTE I

1

¿Cuál de las siguientes afirmaciones es correcta en relación con la organización territorial básica de Cataluña?

☐

- A** Cataluña estructura su organización territorial básica en municipios y veguerías.
- B** Cataluña estructura su organización territorial básica en comarcas y provincias.
- C** El ámbito supramunicipal está constituido, en todo caso, por los municipios, que debe regular una ley del Parlamento.
- D** Los demás entes supramunicipales que cree la Generalitat se fundamentan en la potestad tributaria de los municipios.

Refuerzo

anclada al art. 83 LO 6/2006

2

Los demás entes supramunicipales que cree la Generalitat se fundamentan en:

☐

- A** La decisión unilateral de la Generalitat, sin necesidad de participación municipal.
- B** La voluntad de colaboración y asociación de los municipios.
- C** La aprobación de los consejos comarcales mediante mayoría absoluta.
- D** La iniciativa conjunta de las veguerías y de los municipios afectados.

Refuerzo

anclada al art. 83 LO 6/2006

3

El ámbito supramunicipal de Cataluña está constituido, en todo caso, por:

☐

- A** Las veguerías, que deben regularse mediante decreto del Gobierno de la Generalitat.
- B** Los municipios, que deben regularse mediante ley del Parlamento.
- C** Los demás entes supramunicipales, que deben crearse mediante acuerdo de los municipios.
- D** Las comarcas, que deben regularse mediante ley del Parlamento.

Refuerzo

anclada al art. 83 LO 6/2006

4

La regulación de las comarcas de Cataluña corresponde a:

- ☐ **A** Una ordenanza aprobada por los municipios afectados.
- ☐ **B** Un reglamento aprobado por el Gobierno de la Generalitat.
- ☐ **C** Una ley aprobada por el Parlamento.
- ☐ **D** Un decreto aprobado por las veguerías.

Refuerzo

anclada al art. 83 LO 6/2006

5

En la distribución de las responsabilidades administrativas entre las distintas administraciones locales debe tenerse en cuenta su capacidad de gestión y regirse por los principios de:

- ☐ **A** Eficacia, coordinación, solidaridad territorial y suficiencia presupuestaria.
- ☐ **B** Jerarquía, centralización, homogeneidad municipal y suficiencia financiera.
- ☐ **C** Subsidiariedad, diferenciación y suficiencia financiera.
- ☐ **D** Autonomía, cooperación, descentralización y equilibrio presupuestario.

Refuerzo

anclada al art. 84 LO 6/2006

6

En relación con los nuevos servicios derivados de la ampliación del espacio competencial de los gobiernos locales, corresponde determinar y fijar los mecanismos para su financiación a:

- ☐ **A** El Parlamento de Cataluña.
- ☐ **B** La Generalitat.
- ☐ **C** Los gobiernos locales de Cataluña.
- ☐ **D** La Administración General del Estado.

Refuerzo

anclada al art. 84 LO 6/2006

7

El núcleo de competencias propias garantizado a los municipios de Cataluña debe ejercerse:

- ☐ **A** Con autonomía limitada al control de legalidad y a las instrucciones de la Generalitat.
- ☐ **B** Con plena autonomía, sujeta al control de constitucionalidad, legalidad y oportunidad administrativa.
- ☐ **C** Con autonomía condicionada a la autorización previa de las administraciones locales superiores.
- ☐ **D** Con plena autonomía, sujeta solo al control de constitucionalidad y de legalidad.

Refuerzo

anclada al art. 84 LO 6/2006

8

El Consejo de Gobiernos Locales, en el marco del Estatuto de Autonomía de Cataluña, es el órgano de representación de municipios y veguerías en las instituciones de la Generalitat y debe ser oído en la tramitación parlamentaria de determinadas iniciativas. ¿En qué supuesto debe ser oído?

- ☐ **A** En la tramitación de cualquier iniciativa legislativa de carácter tributario y financiero.
- ☐ **B** En la aprobación de los presupuestos de la Generalitat y de los entes locales.
- ☐ **C** En la tramitación de los decretos-leyes aprobados por el Gobierno de la Generalitat, con carácter previo a su convalidación.
- ☐ **D** En la tramitación parlamentaria de las iniciativas legislativas que afectan de forma específica a las Administraciones locales y de los planes y normas reglamentarias de carácter idéntico.

Refuerzo

anclada al art. 85 LO 6/2006

9

La composición, la organización y las funciones del Consejo de Gobiernos Locales se regulan mediante:

- ☐ **A** Una ley del Parlamento de Cataluña.
- ☐ **B** Un decreto del Gobierno de la Generalitat de Cataluña.
- ☐ **C** Una ley estatal de carácter básico.
- ☐ **D** El reglamento interno del propio Consejo de Gobiernos Locales.

Refuerzo

anclada al art. 85 LO 6/2006

10

Además de las iniciativas legislativas que afectan de forma específica a las Administraciones locales, el Consejo de Gobiernos Locales debe ser oído en la tramitación de:

- ☐ **A** Planes y normas reglamentarias de carácter idéntico.
- ☐ **B** Planes y normas reglamentarias de carácter general.
- ☐ **C** Iniciativas legislativas que afectan de forma indirecta a las Administraciones locales.
- ☐ **D** Actos administrativos y disposiciones presupuestarias de las Administraciones locales.

Refuerzo

anclada al art. 85 LO 6/2006

11

El Consejo de Gobiernos Locales ejerce la representación de municipios y veguerías en:

- ☐ **A** Las instituciones del Estado con competencias sobre las Administraciones locales.
- ☐ **B** Las entidades locales de Cataluña y sus órganos de cooperación territorial.
- ☐ **C** El Parlamento de Cataluña en las iniciativas legislativas de carácter general.
- ☐ **D** Las instituciones de la Generalitat.

Refuerzo

anclada al art. 85 LO 6/2006

12

¿Cuál de las siguientes afirmaciones sobre el municipio es correcta?

- ☐ **A** Los actos y acuerdos adoptados por los municipios pueden ser objeto de control de oportunidad por la Generalitat.
- ☐ **B** El gobierno y la administración municipales corresponden al Alcalde o Alcaldesa, asistido por los Concejales.
- ☐ **C** El municipio es el ente local básico de la organización territorial de Cataluña y el medio esencial de participación de la comunidad local en los asuntos públicos.
- ☐ **D** Los concejales son designados por la Generalitat mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto.

Refuerzo

anclada al art. 86 LO 6/2006

13

Respecto al control de los actos y acuerdos adoptados por los municipios, señale la opción correcta:

- ☐ **A** La Generalitat puede controlar la oportunidad de los actos y acuerdos municipales cuando afecten a intereses supramunicipales.
- ☐ **B** La Generalitat controla la adecuación al ordenamiento jurídico de los actos y acuerdos municipales y puede impugnarlos ante la jurisdicción contencioso-administrativa.
- ☐ **C** La Administración del Estado es la única competente para controlar la adecuación al ordenamiento jurídico de los actos y acuerdos municipales.
- ☐ **D** Los actos y acuerdos municipales no pueden ser impugnados ante la jurisdicción contencioso-administrativa por ninguna Administración.

Refuerzo

anclada al art. 86 LO 6/2006

14

Los concejales son elegidos por los vecinos de los municipios mediante sufragio:

☐

- A** restringido, igual, libre, directo y secreto.
- B** universal, ponderado, libre, indirecto y secreto.
- C** universal, igual, obligatorio, directo y público.
- D** universal, igual, libre, directo y secreto.

Refuerzo

anclada al art. 86 LO 6/2006

15

El gobierno y la administración municipales corresponden al Ayuntamiento, que está formado por:

☐

- A** El Alcalde o Alcaldesa y los Concejales.
- B** El Alcalde o Alcaldesa, los Concejales y los vecinos del municipio.
- C** Los Concejales y los representantes de la Administración de la Generalitat.
- D** El Alcalde o Alcaldesa, los Concejales y los representantes de las entidades municipales descentralizadas.

Refuerzo

anclada al art. 86 LO 6/2006

16

En relación con la organización, la cooperación y la potestad normativa de los municipios, señale la afirmación correcta.

☐

- A** Los municipios disponen de plena capacidad de autoorganización dentro del marco de las disposiciones generales establecidas por ley, pueden asociarse y cooperar con otros entes públicos, y tienen potestad normativa en el ámbito de sus competencias.
- B** Los municipios solo pueden asociarse entre sí, sin posibilidad de cooperar con otros entes públicos, y su potestad normativa queda limitada a la gestión interna de sus servicios.
- C** Las leyes pueden restringir libremente el derecho de asociación municipal siempre que lo estimen oportuno, aun cuando no exista una razón vinculada a la autonomía de otros entes.
- D** La potestad normativa municipal se reconoce únicamente en materias delegadas por la Administración autonómica y no en el ámbito propio de sus competencias.

Refuerzo

anclada al art. 87 LO 6/2006

17

Las leyes pueden limitar el derecho de los municipios a asociarse y cooperar con otros entes públicos únicamente cuando dicha limitación tenga por objeto:

☐

- A** Garantizar la coordinación de las competencias municipales con las de la Administración autonómica.
- B** Garantizar la autonomía de los otros entes que la tengan reconocida.
- C** Preservar la unidad de actuación de todos los municipios de Cataluña.
- D** Asegurar la autorización previa de la Administración autonómica para crear mancomunidades.

Refuerzo

anclada al art. 87 LO 6/2006

18

La plena capacidad de autoorganización de los municipios se ejerce:

☐

- A** Dentro del marco de las disposiciones generales establecidas por ley en materia de organización y funcionamiento municipal.
- B** Dentro del marco de las disposiciones particulares establecidas por reglamento en materia de organización y funcionamiento municipal.
- C** Sin sometimiento al marco de las disposiciones generales establecidas por ley en materia de organización y funcionamiento municipal.
- D** Dentro del marco de las disposiciones generales establecidas por ley únicamente en materia de financiación municipal.

Refuerzo

anclada al art. 87 LO 6/2006

19

La potestad normativa de los municipios, como expresión del principio democrático en que se fundamentan, se ejerce:

☐

- A** Únicamente en el ámbito de las competencias que les hayan sido delegadas por otras Administraciones públicas.
- B** En el ámbito de sus competencias, siempre que exista autorización previa de la Administración autonómica.
- C** En el ámbito de sus competencias y exclusivamente cuando actúen conjuntamente con otros municipios.
- D** En el ámbito de sus competencias y en los otros sobre los que se proyecta su autonomía.

Refuerzo

anclada al art. 87 LO 6/2006

20

Las leyes que afectan al régimen jurídico, orgánico, funcional, competencial y financiero de los municipios deben tener en cuenta necesariamente:

☐

- A** Únicamente la extensión territorial y el número de habitantes de cada municipio.
- B** Solo las características demográficas y geográficas, con exclusión de las organizativas y de gestión.
- C** Las diferencias entre municipios en función de su régimen electoral y de su sistema presupuestario.
- D** Las diferentes características demográficas, geográficas, funcionales, organizativas, de dimensión y de capacidad de gestión que tienen.

Refuerzo

anclada al art. 88 LO 6/2006

Soluciones — Tema 2

El Estatuto de Autonomía de Cataluña: título II, capítulo VI...

Clave rápida									
Corrige aquí antes de leer las explicaciones.									
1 A	2 B	3 D	4 C	5 C	6 B	7 D	8 D	9 A	10 A
11 D	12 C	13 B	14 D	15 A	16 A	17 B	18 A	19 D	20 D

Aciertos

1.ª vuelta / 202.ª vuelta / 20

- 1 **A** **Art. 83 LO 6/2006** La organización territorial básica de Cataluña se articula en municipios y veguerías, mientras que el ámbito supramunicipal está constituido, en todo caso, por las comarcas. Además, las comarcas deben regularse por una ley del Parlamento y los demás entes supramunicipales que cree la Generalitat se apoyan en la voluntad de colaboración y asociación de los municipios. No cabe identificar esa base con provincias, ni atribuirla a una ley distinta o a la potestad tributaria municipal.
- 2 **B** **Art. 83 LO 6/2006** Los entes supramunicipales distintos de las comarcas que cree la Generalitat deben basarse en la voluntad de colaboración y asociación de los municipios. No se exige que respondan exclusivamente a una decisión unilateral de la Generalitat ni que se fundamenten en la representación provincial o en la iniciativa de las veguerías.
- 3 **D** **Art. 83 LO 6/2006** El ámbito supramunicipal de Cataluña está constituido necesariamente por las comarcas, cuya regulación corresponde a una ley del Parlamento. No cabe sustituirlas por las veguerías ni atribuir su regulación al Gobierno de la Generalitat, porque el precepto reserva esa función al Parlamento. Los municipios forman parte de la organización territorial básica, pero no integran por sí solos el ámbito supramunicipal.
- 4 **C** **Art. 83 LO 6/2006** Las comarcas, como parte del ámbito supramunicipal, deben ser reguladas por una ley del Parlamento. No corresponde esta regulación a los municipios, a las veguerías ni a una disposición de la Generalitat distinta de la ley parlamentaria.
- 5 **C** **Art. 84 LO 6/2006** La distribución de responsabilidades administrativas entre las administraciones locales debe atender a su capacidad de gestión y respetar los principios de subsidiariedad, diferenciación y suficiencia financiera. La subsidiariedad se vincula a la Carta Europea de la Autonomía Local, mientras que la diferenciación atiende a las características de la realidad municipal. No basta con aplicar únicamente criterios de eficacia, coordinación o solidaridad territorial.
- 6 **B** **Art. 84 LO 6/2006** La financiación de los nuevos servicios que surgen al ampliar las competencias de los gobiernos locales corresponde a la Generalitat, que debe determinar y fijar los mecanismos necesarios. No se atribuye directamente esta función ni al Parlamento, ni a los propios gobiernos locales, ni al Estado.
- 7 **D** **Art. 84 LO 6/2006** Los municipios ejercen ese núcleo de competencias propias con plena autonomía. Esta autonomía únicamente queda sujeta al control de constitucionalidad y de legalidad, sin que el precepto establezca controles de oportunidad, jerarquía o coordinación como límites generales.
- 8 **D** **Art. 85 LO 6/2006** El Consejo de Gobiernos Locales tiene una función de representación institucional de municipios y veguerías y actúa como órgano de audiencia cuando el Parlamento tramita iniciativas que inciden específicamente en las Administraciones locales. Esa misma intervención se extiende a los planes y normas reglamentarias de carácter idéntico, por lo que no queda limitado a materias tributarias, presupuestarias ni a la convalidación de decretos-leyes. La regulación de su composición, organización y funciones corresponde a una ley del Parlamento.

- 9
A **Art. 85 LO 6/2006** La composición, la organización y las funciones del Consejo de Gobiernos Locales deben establecerse mediante una ley del Parlamento de Cataluña. No corresponde fijarlas directamente al Gobierno de la Generalitat ni a una norma reglamentaria, porque el Estatuto reserva esta regulación a una ley parlamentaria.
- 10
A **Art. 85 LO 6/2006** La audiencia del Consejo de Gobiernos Locales no se limita a determinadas iniciativas legislativas, sino que también alcanza la tramitación de planes y normas reglamentarias de carácter idéntico. La exigencia se refiere a aquellos planes y normas reglamentarias que afectan de forma específica a las Administraciones locales. No se extiende a cualquier plan o norma reglamentaria de la Generalitat.
- 11
D **Art. 85 LO 6/2006** El Consejo de Gobiernos Locales es el órgano que representa a los municipios y a las veguerías en las instituciones de la Generalitat. No se configura como un órgano de representación exclusiva ante el Parlamento, el Gobierno o las Administraciones locales, sino ante el conjunto de las instituciones de la Generalitat.
- 12
C **Art. 86 LO 6/2006** El municipio se configura como el ente local básico de la organización territorial de Cataluña y, además, como el cauce esencial de participación de la comunidad local en los asuntos públicos. No cabe atribuir el gobierno y la administración municipales solo al Alcalde o Alcaldesa, pues corresponden al Ayuntamiento en su conjunto. Tampoco es posible el control de oportunidad por otra administración, ni la designación de concejales por la Generalitat, ya que su elección corresponde a los vecinos por sufragio universal, igual, libre, directo y secreto.
- 13
B **Art. 86 LO 6/2006** Los municipios actúan con autonomía y sus actos y acuerdos no pueden someterse a un control de oportunidad por ninguna otra Administración. La Generalitat controla su adecuación al ordenamiento jurídico y, si procede, puede impugnarlos ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de las acciones que el Estado pueda ejercer para defender sus competencias. Por tanto, el control permitido es de legalidad, no de oportunidad.
- 14
D **Art. 86 LO 6/2006** La elección de los concejales se realiza por los vecinos mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto. Estas características garantizan que la representación municipal se forme mediante una participación general, en condiciones de igualdad y sin intermediarios. No se exige que el sufragio sea restringido, indirecto o público.
- 15
A **Art. 86 LO 6/2006** El gobierno y la administración municipales corresponden al Ayuntamiento, integrado por el Alcalde o Alcaldesa y los Concejales. Además, la aplicación del régimen de concejo abierto exige que una ley establezca los requisitos que deben cumplirse. No forman parte del Ayuntamiento los vecinos en su conjunto ni la Administración de la Generalitat.
- 16
A **Art. 87 LO 6/2006** Los municipios gozan de capacidad de autoorganización, pero siempre dentro del marco que establezcan las leyes en materia de organización y funcionamiento municipal. Además, pueden cooperar con otros entes públicos, establecer convenios y participar en mancomunidades, consorcios y asociaciones, sin que las leyes puedan limitar ese derecho salvo para preservar la autonomía de otros entes. También tienen potestad normativa como expresión del principio democrático, proyectada sobre sus competencias y sobre los ámbitos en los que se extiende su autonomía.
- 17
B **Art. 87 LO 6/2006** El derecho de los municipios a asociarse, cooperar y establecer formas de actuación conjunta solo puede ser limitado por ley para garantizar la autonomía de otros entes que también la tengan reconocida. No basta, por tanto, con una finalidad de coordinación administrativa ni se exige una autorización previa de la Administración autonómica. La protección se extiende a cualquier otro ente con autonomía reconocida, no únicamente a los municipios.

18

A

Art. 87 LO 6/2006

Los municipios pueden organizarse por sí mismos, pero deben hacerlo dentro del marco de las disposiciones generales establecidas por ley en materia de organización y funcionamiento municipal. No se trata de una potestad ilimitada ni de una facultad sometida únicamente a reglamentos, sino de una capacidad propia encuadrada en la legislación aplicable.

19

D

Art. 87 LO 6/2006

La potestad normativa municipal se reconoce como manifestación del principio democrático y no queda limitada exclusivamente a las materias atribuidas como competencias propias. Se extiende al ámbito de sus competencias y a los demás ámbitos sobre los que se proyecta su autonomía. No se configura como una potestad estatal, autonómica ni subordinada a la existencia de convenios con otros entes públicos.

20

D

Art. 88 LO 6/2006

El principio de diferenciación exige que las leyes que inciden en el régimen jurídico, orgánico, funcional, competencial y financiero municipal atiendan a la diversidad real de los municipios. No se limita a la población o al territorio, sino que abarca también su organización, funciones, dimensión y capacidad de gestión. Por eso no cabe reducir el mandato a solo dos factores ni sustituirlo por criterios electorales o presupuestarios ajenos al precepto.

Esta muestra trae los tests de los temas 1 y 2, con sus soluciones. El libro completo sigue, tema a tema, el **programa oficial de la convocatoria de Administrativo/a del Ayuntamiento de Badia del Vallès** (solo «Temario general»: 8 de los 40 temas del programa) y trae:

 **800**

preguntas con su solución explicada

 **780**

reales de examen

 **8**

temas con su test

 **316**

páginas en PDF

Además de las 780 reales, 20 preguntas de refuerzo en 1 tema sin preguntas de examen suficientes, marcadas una a una.

Parte	Qué es
Prueba tu nivel	40 preguntas, con su hoja de respuestas, sus soluciones y «Tu resultado»: por dónde empezar a estudiar.
Parte 1 · 8 tests por tema	Uno por cada tema que trae del programa oficial de la convocatoria, de 20 a 100 preguntas: 680 preguntas con sus soluciones explicadas y su casilla de aciertos.
Parte 2 · 2 simulacros	80 preguntas reales con un formato habitual en convocatorias de este tipo; cada uno con su hoja de respuestas y sus soluciones.
Anexo de vigencia	Las normas del libro y de dónde se ha tomado su texto.



Consigue el libro completo

Escanea el código o pulsa la dirección: te lleva a la página del libro en oposicionesexpress.com, donde lo compras y lo descargas al momento en PDF. Pago único.

oposicionesexpress.com/Test-Administrativo-a-Ayuntamiento-de-Badia-del-Valles-C1.html